



Guía para contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| Guía para contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano | 1 |
| Tabla de contenido..... | 1 |
| I. Información del Acuerdo Marco de Precios | 2 |
| Información general del Acuerdo Marco | 2 |
| II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano | 7 |
| III. Solicitud de Información | 7 |
| A. Solicitud de Información General | 7 |
| B. Cómo realizar la Solicitud de Información en la TVEC | 7 |
| IV. Solicitud de Cotización de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros | 9 |
| C. Simulador para estructurar la compra | 9 |
| D. Cómo diligenciar el simulador | 10 |
| A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC | 14 |
| B. Mensajes | 22 |
| C. Editar un Evento de Cotización | 23 |
| D. Finalizar el Evento de Cotización | 26 |
| E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores | 27 |
| F. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización | 33 |
| G. Selección del Proveedor | 35 |
| H. Cancelar el Evento de Cotización | 36 |
| V. Solicitud de compra..... | 36 |
| VI. Orden de compra | 36 |
| I. Facturación y Pago | 36 |
| I. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra | 39 |
| II. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra | 39 |
| III. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra..... | 41 |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



I. Información del Acuerdo Marco de Precios

El presente documento tiene como objetivo guiar a las Entidad Compradoras en el Proceso de Compra del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones incluidas en los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Compra, la Entidad Compradora debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, en el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/aseo-y-cafeteria-iii>

Información general del Acuerdo Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCE-285-AMP-2020, Acuerdo Marco para el suministro del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco de Precios:** 20 de agosto de 2022
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de Compra:** 20 de agosto de 2023
- (iv) **Solicitud de Información:** las Entidades Compradoras pueden solicitar información a los Proveedores sobre las condiciones del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros
- (v) **Tiempo de solicitud de información:** Tiene un plazo de intercambio de información de respuesta no inferior a cinco (5) días hábiles, pero no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de información. En caso de que los Proveedores respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.
- (vi) **Solicitud de cotización:** La Entidades Compradoras pueden colocar eventos de cotización para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros determinando: (i) el segmento, (ii) la región(es), (iii) el tipo(s) de vehículo(s), (iv) la zona, (v) el número de pasajeros, (v) el destino(s), (vi) nivel de servicio y (vii) peajes que requiera para satisfacer su necesidad.
- (vii) **Tiempo de solicitud de cotización:** los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
- (viii) **Alcance:** la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros incluye:



Colombia Compra Eficiente

(i) la región donde requiere la prestación del servicio; (ii) el segmento; (iii) la ruta o rutas requeridas; (iv) zona (rural o urbana) o de difícil acceso (v) número de pasajeros (vi) servicio por hora, día o mes; (vii) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad; (viii) nivel (Nivel 1 o Nivel 2) (ix) Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio (x) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc., (xi) si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal. (xii) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- (ix) **Planeación de los tiempos de compra:** Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 1 (iv) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 2. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra

Los Proveedores del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros cuentan con cinco (5) días hábiles para enviar su cotización a la Entidad Compradora contados a partir del día hábil siguiente a la generación de la Solicitud de Cotización por parte de la Entidad. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad debe expedir la Orden de Compra dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la cotización.

Es decir, en total, la Entidad Compradora debe presupuestar un tiempo de al menos trece (13) días hábiles que toma el proceso de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para contar con la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

- (x) **Precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:** el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a los precios establecidos en su cotización para el servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8 del Acuerdo Marco. El precio del servicio en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) el costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (iii) el valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) todos los impuestos nacionales, o territoriales a los que haya lugar derivados de la prestación del servicio.

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello para cada uno de los trayectos que incluya en el simulador.





El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Todos los costos y recargos para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben estar incluidos en la cotización del Proveedor y en la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

- (i) **Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:** las Entidades pueden encontrar los precios del Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-de-precios-de-transporte-terrestre>
- (ii) **Cobertura:** La Entidad Compradora puede contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en 18 Regiones de Cobertura a nivel nacional.

| Nº de Región | Región de Cobertura |
|--------------|--|
| 1 | Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas |
| | Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha. |
| | Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque |
| 2 | Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana. |
| | Cartagena, Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales. |
| 3 | Sincedejo, Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sumpués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolúviejo, Colosó, Chatán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual |
| | Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Loricá, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierraalta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia |
| | Medellín, Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riog Negro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrio, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Tamesis, Remedios, Guatapé, Juradó, Capurganá. |





| N° de Región | Región de Cobertura |
|--------------|---|
| 4 | <p>Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Ansema, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría</p> <p>Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató.</p> <p>Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.</p> |
| 5 | <p>Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribío, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijos, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca).</p> <p>Popayán, El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).</p> |
| 6 | <p>Pasto, Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagüí, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles.</p> |
| 7 | <p>Ibagué, Cajamarca, Aivarado, Coello, Piedras, Lérica, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoategui, Armero, Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.</p> <p>Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.</p> <p>Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.</p> <p>Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Valle del Guamuez, Orito.</p> |
| 8 | <p>Tunja, Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).</p> <p>Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad</p> |
| 9 | <p>Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratocha, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.</p> <p>Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cécota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.</p> |
| 10 | <p>Villavicencio, Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama</p> <p>San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).</p> |



| N° de Región | Región de Cobertura |
|--------------|--|
| 11 | Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca) Bituima (Cundinamarca) Cachipay (Cundinamarca) Caparrapi (Cundinamarca) Carmen de Carupa (Cundinamarca) Chaguani (Cundinamarca) El Peñon (Cundinamarca) Fosca (Cundinamarca) Fúgene (Cundinamarca) Gachala (Cundinamarca) Gama (Cundinamarca) Guacheta (Cundinamarca) Guataquí (Cundinamarca) Guayabal Psiquima (Cundinamarca) Gutierrez (Cundinamarca) Junín (Cundinamarca) La Peña (Cundinamarca) Lenguaque (Cundinamarca) Manta (Cundinamarca) Nariño (Cundinamarca) Nilo (Cundinamarca) Nimaima (Cundinamarca) Pandi (Cundinamarca) Paratebueno (Cundinamarca) Puerto Salgar (Cundinamarca) Quebrada Negra (Cundinamarca) Quetame (Cundinamarca) Quipile (Cundinamarca) Ricaurte (Cundinamarca) San Cayetano (Cundinamarca) San Francisco (Cundinamarca) Sylvania (Cundinamarca) Suimijaca (Cundinamarca) Supata (Cundinamarca) Tena (Cundinamarca) Tibirla (Cundinamarca) Topaipi (Cundinamarca) Ubala (Cundinamarca) Une (Cundinamarca) Venecia (Cundinamarca) Vergara (Cundinamarca) Viani (Cundinamarca) Villagomez (Cundinamarca) Yacopi (Cundinamarca) Medina (Cundinamarca) |
| 12 | San Andrés , Providencia y Santa Catalina. |
| 13 | Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera. |
| 14 | Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí |
| 15 | Arauca , Tame. |
| 16 | Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo. |
| 17 | Mitú . |
| 18 | Puerto Inírida . |

La Entidad Compradora puede encontrar el listado de las regiones de cobertura en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-de-precios-de-transporte-terrestre> donde se indican los Proveedores que se encuentran adjudicados en cada Región de Cobertura.

(iii) **Criterio de selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el **menor precio** por el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

(iv) **Facturación y pago:** el Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad: El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el período.

Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el período, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Revisar Cláusula 10

II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la Guía General del Acuerdo Marco de Precios.

III. Solicitud de Información

Las Entidades Compradoras antes de la Solicitud de Cotización, pueden solicitar información a los Proveedores sobre las condiciones y necesidades del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con el fin de elaborar correctamente la Solicitud de Cotización.

La Entidad Compradora debe descargar el archivo de la página web de Colombia Compra Eficiente, en la sección de Acuerdos Marco debe ingresar al Acuerdo Marco de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y descargar el "Formato de solicitud de información" en el siguiente link: Formato de solicitud de información.

A. Solicitud de Información General

En esta pestaña "**Solicitud información general**" la Entidad debe diligenciar completamente la información de la Entidad Compradora y todos los campos de: (i) segmento, (ii) regiones, (iii) nivel de servicio, (iv) zona, (v) tipo de vehículo, (vi) unidad de tiempo, (vii) cantidad de tiempo, (viii) cantidad de vehículos, (ix) número de pasajeros y (x) descripción de recorrido/destino /viaje y/o descripción de las tarifas adicionales y zonas de difícil acceso.

Nota: Recuerde que la pestaña de "**observaciones proveedores**" será la pestaña que usará el Proveedor para dar respuesta a la solicitud de información diligenciada por ustedes en la pestaña "**Solicitud información general**"

Solicitud de Información Transporte Limpiar

Verde 1 01/02/2021

Información de la Entidad Compradora

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Nombre de la Entidad | MIT |
| Dirección de la Entidad | Correo de contacto |
| Municipio | Teléfono de contacto |
| Nombre funcionario Comprador | |

Solicitud de Información

Segmento:

Cantidad de filas: Agregar filas Eliminar filas

| Paquete de Servicios | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------|--------|-------------------|------|----------|------------------|--------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|
| Núm | Cod. Matriz | Región | Nivel de Servicio | Zona | Vehículo | Unidad de Tiempo | Cantidad de Tiempo | Cantidad de vehículos | Número Pasajeros | Descripción detallada de |
| 1 | 8400 | | | | | | | | | |

I. Si requiere agregue o elimine filas

Solicitud información general Observaciones Proveedores

B. Cómo realizar la Solicitud de Información en la TVEC



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Paso 1: la Entidad Compradora debe generar la Solicitud de Información a los Proveedores de los Segmentos en el cual requiere el servicio.

Paso 2: la Solicitud de Información se genera a partir de una plantilla de cotización, la cual es única para cada Segmento. La Entidad Compradora debe identificar el número de plantilla de cotización que debe utilizar según la Región de Cobertura en la cual requiere el servicio. Para identificarlo debe seguir los siguientes pasos:

- (i) Ingrese [aquí](#) e identifique el segmento en el cual requiera el servicio. La Entidad Compradora podrá descargar el archivo con el nombre "Segmentos para la solicitud de información"
- (ii) En la segunda tabla de color gris la columna de la tabla, "# de Plantilla" identifique el número de planilla que corresponde cada segmento, o aquí en la parte inferior se encuentran los números de plantilla:
 - Segmento Escolar: 101967
 - Segmento Turístico: 101969
 - Segmento Empresarial: 101970
 - Segmento Salud: 101971
 - Segmento Grupo Específico de Personas: 101972

Paso 3: una vez identificado el número de la plantilla de Solicitud de Información, la Entidad Compradora debe ingresar a la pestaña "cotización". Luego debe ingresar a "Crear un Evento".





En la columna "Crear un nuevo evento", la Entidad Compradora debe ingresar el número de la plantilla de Solicitud de Información identificado en el paso 3. Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo "Encontrar una plantilla" el número de la plantilla de Solicitud de Información requerida. Ejemplo: "101970" para encontrar la plantilla del Segmento Empresarial. El siguiente paso es elegir "Crear".

IV. Solicitud de Cotización de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

C. Simulador para estructurar la compra

El simulador para estructurar la compra es una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones del servicio que satisfacen su necesidad.

Antes de comenzar a diligenciar la información en el formato de cotización La Entidad Compradora debe descargar la última versión del archivo "Simulador del Acuerdo Marco" que se encuentra en el minisito del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Al abrir el archivo debe hacer clic en el botón amarillo "habilitar edición" y luego en "habilitar contenido".



Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

CCE-285-AMP-2020
Febrero 8, 2021

Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras



Enlace documentos SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=C04_MTC_44024508icFromPublicArea=True&icModel=Estad



Comprar

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en los Segmentos (Empresarial, Turístico, Escolar, Salud y Grupo Específico de Personas en 18 regiones de cobertura por cada Segmento)

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Desde el 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Hasta el 20 de agosto de 2023

Número del AM: CCE-285-AMP-2020 del 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022

- ↓ Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos para cada uno de los segmentos
- ↓ PERFILES
- ↓ Minuta AMP Transporte Terrestre CCE-285-AMP-2020
-  Catálogo de Compra - segmento Empresarial
-  Solicitud de Información
-  # Plantilla segmentos para la solicitud de cotización
-  **Simulador para estructurar la compra**
-  Regiones por cada segmento
- ↓ ANEXO 1

D. Cómo diligenciar el simulador

La Entidad Compradora debe incluir en esta pestaña la siguiente información:

Información Básica - Pestaña Solicitud de Cotización General

Nota: Recuerde que antes de iniciar el diligenciamiento del simulador NO deberá copiar y pegar texto, valores e información en general dentro de las casillas del simulador, toda vez que se puede presentar errores dentro de éste. Adicionalmente deberá diligenciar en su TOTALIDAD todas las casillas requeridas en dicho formato, de lo contrario no arrojará los precios.

En la pestaña "SolCotización"

Paso 1: Diligenciar el nombre de la Entidad Compradora, NIT, la dirección, teléfono, correo electrónico departamento, municipio de la Entidad Compradora y nombre funcionario comprador.

Paso 2: Ingresar el Segmento en el que necesita la prestación del servicio. Recuerde que solo podrá ingresar un Segmento por Solicitud de Cotización

Nota: Colombia Compra Eficiente le sugiere a las entidades compradoras en la medida de las posibilidades colocar los eventos de cotización por región para ampliar la participación y cantidad de proveedores que puedan cotizar en los eventos.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación





Verdés 1 01/02/2021

Solicitud de Cotización Transporte

Información de la Entidad Compradora

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Nombre de la Entidad | NIT |
| Dirección de la Entidad | Correo de contacto |
| Municipio | Teléfono de contacto |
| Nombre funcionario Comprador | |

Solicitud de Cotización

Segmento 2

Cantidad de filas:

Paso 3: Ingresar por línea: (i) Región, (ii) Nivel de Servicio, (iii) zona, (iv) vehículo, (v) unidad de tiempo, (vi) cantidad en tiempo, (vii) cantidad de vehículos, (viii) número de pasajeros y (ix) Descripción detallada del lugar de partida y destino y fecha de inicio del servicio

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que cuando necesite un trayecto que implique la combinación de dos zonas diferentes, es decir, que el servicio por ejemplo inicie de una zona urbana y el punto final implique llegar a una zona rural, la Entidad deberá indicar y especificar que el destino será una zona diferente a la del inicio, lo anterior, con el fin que el proveedor pueda cotizar de manera correcta y puedan obtener el precio que efectivamente equivale a una zona rural.

Cantidad de filas:

| Paquete de Servicios | | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------|--------|-------------------|------|----------|------------------|--------------------|-----------------------|------------------|---|
| Item | Cod. Matris | Región | Nivel de Servicio | Zona | Vehículo | Unidad de Tiempo | Cantidad en Tiempo | Cantidad de vehículos | Número Pasajeros | Descripción detallada del lugar de partida y destino y fecha de inicio del servicio |
| 1 | #ND | | | | | | | | | |

1. Si requiere agregue o elimine filas

Paso 4: para requerir un trayecto adicional, o una nueva región, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Agregar filas" y diligenciar los datos allí contenidos.

Nota importante: La jornada ordinaria de trabajo, aún para quienes laboren como conductores, es la que convengan las partes, o a falta de convenio, la máxima legal de ocho (8) horas diarias al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, constituyendo todo trabajo que supere la jornada máxima legal, trabajo suplementario o de horas extras, sin que puedan éstas llegar a más de dos (2) horas extras diarias y doce (12) a la semana, como lo establece el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

En algunas ocasiones ocurre que existen jornadas flexibles y la contabilización dependerá de la jornada que aplique cada empresa y de su legalidad. Vale aclarar que los tiempos máximos de trabajo son responsabilidad netamente del Proveedor en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, y son ellos los que finalmente tienen la relación laboral directa con el conductor.

Por lo anterior, la Entidad deberá diligenciar el simulador teniendo en cuenta la jornada máxima legal y lo que pueda solicitar como horas extras de acuerdo con lo señalado anteriormente.

Gravámenes adicionales - Pestaña Solicitud de Cotización General



Paso 5: ingresar la información de los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Entidad.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes adicionales (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

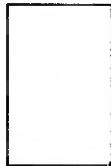
Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

Si la Entidad Compradora debe ingresar más de un gravamen adicional hacer clic en “agregar filas” e ingresar el gravamen adicional.

El simulador de cotización calcula el porcentaje de gravámenes para el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con el porcentaje registrado por la Entidad Compradora en este campo.

Paso 6: La Entidad podrá aclarar u observar alguna característica técnica de las señaladas en la pestaña de “Detalle especificaciones vehic”, podrá aclarar por ejemplo, si necesita vehículos con sistema de acceso especial para personas con discapacidad. Recuerde que no podrá incluir características que no estén inmersas en esta pestaña.

Formato de cotización

| Detalles especificaciones técnicas | | |
|------------------------------------|---|---|
| Observaciones | | |
| No. | Especificación | Observaciones |
| 1 | 1 Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 221661 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias |  |
| 2 | 2 Ventanas de emergencia las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo | |



Paso 8: verificar que el archivo resumen contiene los requerimientos de la Entidad.

Paso 9: la Entidad debe verificar que los ítems de la pestaña "SolCotización", correspondan exactamente a los ítems de la pestaña "ResumenCotización", con la diferencia que el ResumenCotización arroja los precios del simulador base, mientras que en SolCotización sólo se encuentran los ítems, sin precios.

A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC

Paso 1: para contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora debe generar una Solicitud de Cotización a los Proveedores del segmento y región(es) en la cual requiere el servicio.

Paso 2: la Solicitud de Cotización se genera a partir de una plantilla de cotización, la cual es única para cada Segmento. La Entidad Compradora debe identificar aquí en el archivo llamado "**# Plantilla segmentos para la solicitud de cotización**" el número de plantilla de cotización que debe utilizar según el Segmento en la cual requiere el servicio. La tabla que contiene las plantillas para los Eventos de Cotización es la primera tabla que esta de color azul. Igualmente aquí en la parte inferior se encuentran las plantillas para eventos de cotización:

- Segmento Escolar: 101717
- Segmento Turístico: 101719
- Segmento Empresarial: 101720
- Segmento Salud: 101722
- Segmento Grupo Específico de Personas: 101724

Paso 3: Una vez obtenido el número de la plantilla de cotización, la Entidad Compradora debe ingresar a la pestaña "cotización". Luego debe ingresar a "Crear un Evento".





Colombia Compra Eficiente

RUBEN CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Ordenes Facturas Comunidad Recepción Cotización Proveedores Artículos Informes Configuración

Todo ¿Qué necesita?

Actividad reciente

1 cov01.EPP-30 - TAPABOCCAS DESECHABLES 63 000 00 COP

Proveedor RA 30 Oct Soliidad 71 Borrador

Contratos

Nube Privada III - Internexa en la Nube 0,00 de 0,00 COP

Nube Privada III - UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. 0,00 de 0,00 COP

Nube Privada III - Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP 0,00 de 0,00 COP

Tareas pendientes: 316 más en su buzón

Evento de cotización: IAD Emergencia COVID-19 - EPP nro.114595 (prod)

Evento de cotización: IAD Emergencia COVID-19 - EPP nro.114590 (prod)

Evento de cotización: IAD Emergencia COVID-19 - EPP nro.114576 (prod)

Selecciona en la barra el Botón "Cotización" y posteriormente "crear un evento"

Solicitudes Ordenes Facturas Comunidad Recepción **Cotización** Proveedores Artículos Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores Perspectivas

Administrador de cotizaciones

Crear un evento Crear una plantilla Exportar a Vista: Todo Avanzado Buscar

Alertas

11:26:21 #11260 AMP-Conectividad III - Segmento 1 finalizado hace 2 días

00:00:21 #11258 AMP-Conectividad III - Segmento 1 finalizado hace 2 días

00:00:21 #11253 AMP-Conectividad III - Segmento 1 finalizado hace 2 días

21:00:21 #11249 IAD Emergencia COVID-19 - EPP finalizado hace 8 días

17:00:21 #11244 IAD Emergencia COVID-19 - EPP finalizado hace 22 días

14:00:21 #11244 IAD Emergencia COVID-19 - EPP finalizado hace 25 días

| Evento | Versión | Nombre del evento | Creador | Etiquetas | Mercancía | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Estado | Tipo | Respuestas | Adjudicado | Acciones |
|--------|---------|-----------------------------------|-----------------|-----------|------------------|-----------------|-----------------------|--------|-------------------------|------------|------------|----------|
| 11260 | | AMP-Conectividad III - Segmento 1 | Ruben Hernández | | Conectividad III | Ninguna | 22/09/21 | Nuevo | Solicitud de cotización | 0 | | |

En la columna "Crear a partir de una plantilla", la Entidad Compradora debe buscar el número de la plantilla de cotización que identificó en el paso 2. Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo "Encontrar una plantilla" el número de la plantilla de cotización requerida. Ejemplo: "101720" para encontrar la plantilla del segmento Empresarial. El siguiente paso es elegir "Crear".





Al crear la Solicitud de Cotización el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.



La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

- Logo de la Entidad Compradora
- Socios de negocios
- Plazo del Evento
- Anexos
- Artículos y lotes

Paso 4: Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación





Este logo será usado para la Orden de Compra.



Cotización de entrega ... - Evento 777 Editar

Detalles del evento

Nombre del evento Cotización de entrega de material de oficina

Moneda COP

Más información del evento Agregar Archivar Url Texto

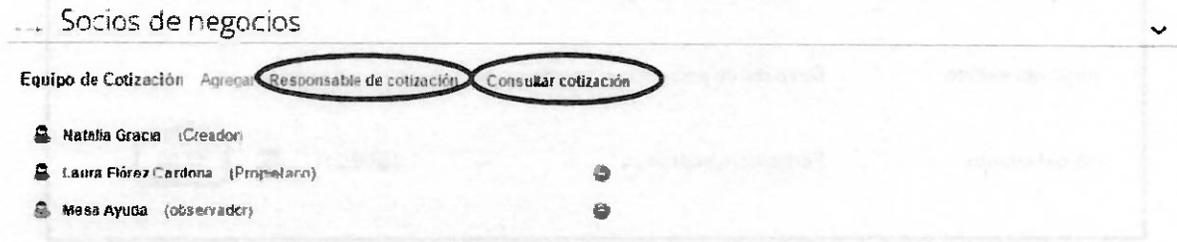
Logo de la Entidad



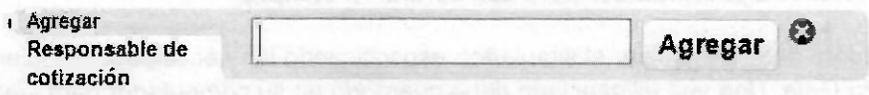
Agregar una imagen en formato JPEG o PNG

Paso 5: Socios de negocios

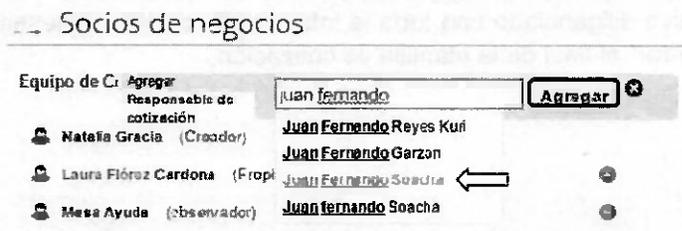
Es posible incluir como "Responsable de cotización" o "Consultar cotización" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Cuando hace clic en Responsable de cotización, se habilita el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.



Seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.



Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la Entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Paso 6: Plazo del Evento

El Acuerdo Marco establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. El plazo cuenta a partir del día hábil siguiente a la realización de la Solicitud de Cotización hasta el día en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles a las 5:00 p.m.

S1 Antivirus - Evento 112662 [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Zona horaria del evento
America - Bogota (-05 UTC-5) ⓘ

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 08/09/21

Paso 7: Cargar el archivo del Simulador para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar el simulador, especificando las necesidades siguiendo los pasos de la Sección D de esta Guía. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en "Seleccionar archivo" y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la Entidad. Luego debe hacer clic en "guardar" al final de la plantilla de cotización.





[Solicitudes](#)
[Órdenes](#)
[Facturas](#)
[Comunidad](#)
[Recepción](#)
[Cotización](#)
[Proveedores](#)
[Artículos](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

Eventos [Respuesta proveedores](#) [Perspectivas](#)

S1 Antivirus - Evento 112662 [Editar](#)

[Configuración](#)
[Tiempo](#)
[Detalles](#)
[Proveedores](#)
[Evaluaciones](#)

Datos adjuntos ▼

[Agregar adjunto](#)

Formularios [Administrar formularios](#) ▼

[Agregar formulario](#) ▼

Artículos y lotes ▼

[Agregar nuevo](#) ▼
[Duplicado](#)
[Mover](#)
[Eliminar](#)
[Configuración de artículos](#)

Configuración del precio base

| <input type="checkbox"/> | Nombre | Cantidad esperada | Precio base | Precio x Cantidad esperada |
|--------------------------|--------|-------------------|-------------|----------------------------|
| > | | | | |

[Solicitudes](#)
[Órdenes](#)
[Facturas](#)
[Comunidad](#)
[Recepción](#)
[Cotización](#)
[Proveedores](#)
[Artículos](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

Eventos [Respuesta proveedores](#) [Perspectivas](#)

S1 Antivirus - Evento 112662 [Editar](#)

[Configuración](#)
[Tiempo](#)
[Detalles](#)
[Proveedores](#)
[Evaluaciones](#)

Datos adjuntos ▼

[Agregar adjunto](#)

Sección de adjuntos [Eliminar](#)

| Nombre del adjunto | Instrucciones al proveedor |
|--|----------------------------|
| <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Archivo adjunto Agregar Archivo </div> | |

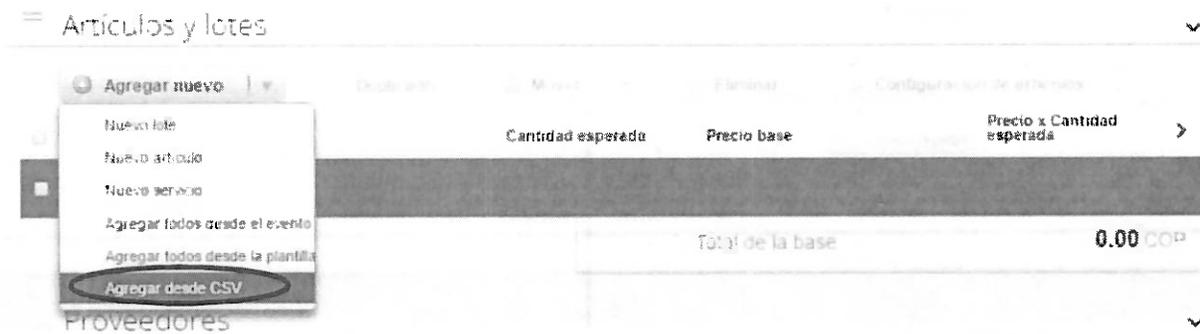
Permitir al proveedor responder con un adjunto
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.



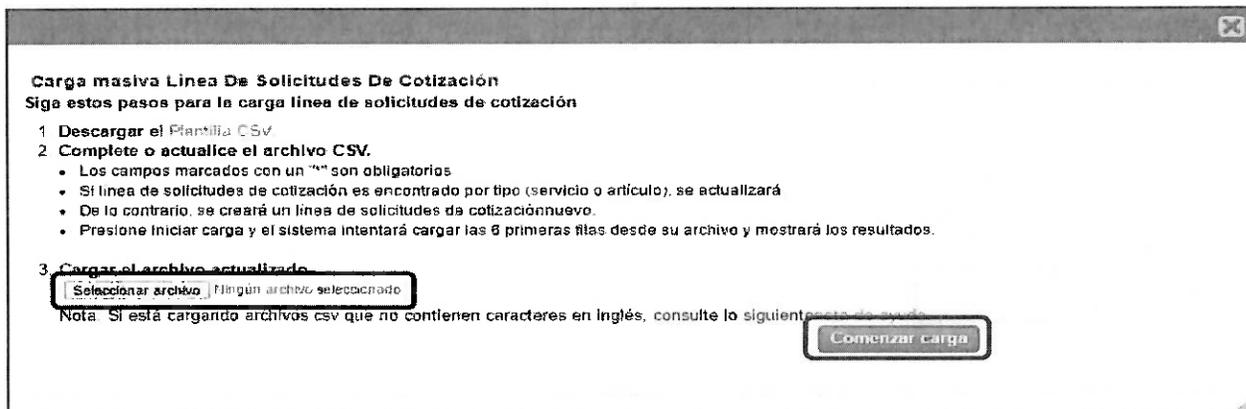
Paso 8: Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Una vez cargado el simulador, la Entidad Compradora debe confirmar y cargar los componentes o "ítems" del servicio que requiere utilizando el archivo CSV. Para realizar la carga la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección "Artículos y lotes" y luego en el botón "Agregar nuevo" seleccionar la opción "Agregar desde CSV".

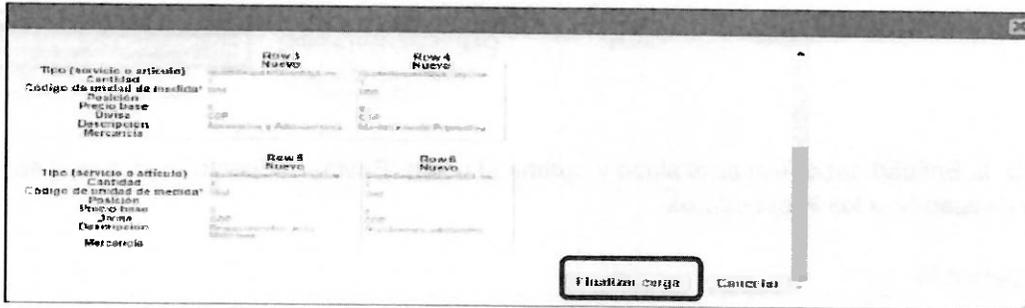
Nota: Se recomienda que el archivo CSV es un archivo plano, por lo tanto, no es recomendable abrirlo.



Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



En el botón "Seleccionar archivo" la Entidad debe seleccionar el archivo CSV guardado en la Sección A y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

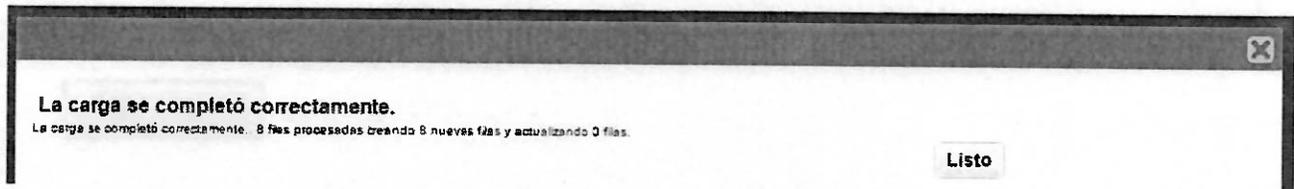


| Tipo (servicio o artículo) | Row 3 Nuevo | Row 4 Nuevo |
|----------------------------|-------------|-------------|
| Cantidad | | |
| Código de unidad de medida | | |
| Posición | | |
| Precio base | | |
| Unidad | | |
| Descripción | | |
| Marca | | |

| Tipo (servicio o artículo) | Row 5 Nuevo | Row 6 Nuevo |
|----------------------------|-------------|-------------|
| Cantidad | | |
| Código de unidad de medida | | |
| Posición | | |
| Precio base | | |
| Unidad | | |
| Descripción | | |
| Marca | | |

Finalizar carga Cancelar

En esta ventana la Entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:



La carga se completó correctamente.
 La carga se completó correctamente. 8 filas procesadas creando 8 nuevas filas y actualizando 0 filas.

Listo

La Entidad debe oprimir el botón "Listo". Una vez terminado este proceso los ítems o componentes del servicio deben aparecer en la plantilla de cotización. La Entidad debe verificar que los componentes, cantidades y vigencia corresponden a los requeridos en su Solicitud de Cotización.

Artículos y lotes

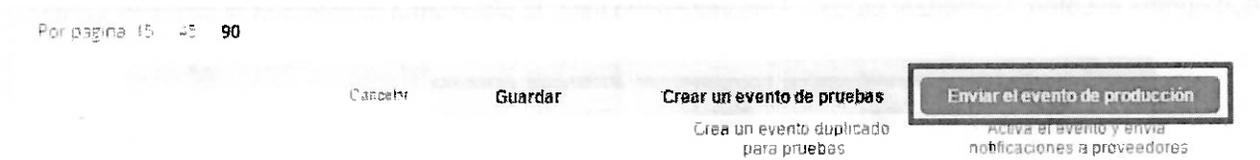
Agregar nuevo Duplicar Mover Eliminar Configuración de artículos

| Nombre | Cantidad esperada | Precio base | Precio x Cantidad esperada |
|--|-------------------|--------------------|----------------------------|
| Operario auxiliar capacitado para trabajo en ... | 6 | 69.746.800,00 COP | 538.480.800,00 COP |
| Bienes de Aseo y Cafetería | 8 | 2.536.320,00 COP | 15.217.920,00 COP |
| Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominc... | 1 | 0,00 COP | 0,00 COP |
| Recargo por rotación especial | 1 | 0,00 COP | 0,00 COP |
| ATU | 1 | 6.090.686,00 COP | 6.090.686,00 COP |
| MA | 1 | 8.859.180,00 COP | 8.859.180,00 COP |
| Gravámenes adicionales | 1 | 568.648.566,00 COP | 568.648.566,00 COP |
| Total de la base | | | 1.137.297.172,00 COP |

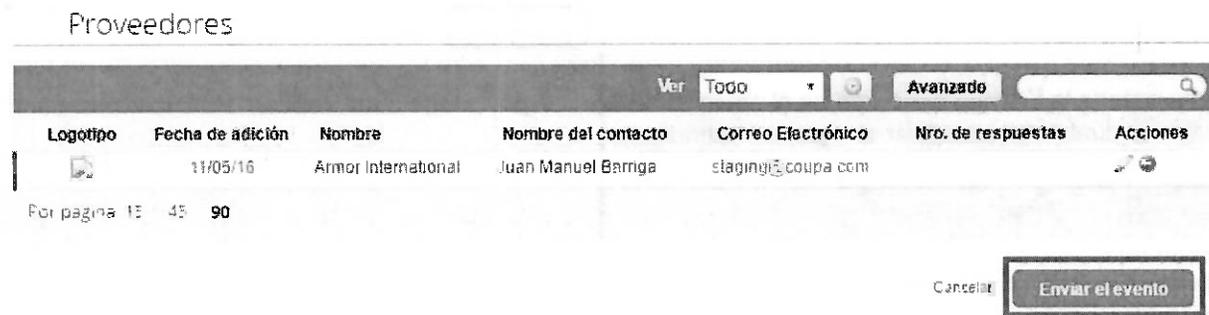


Paso 9: Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.



Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

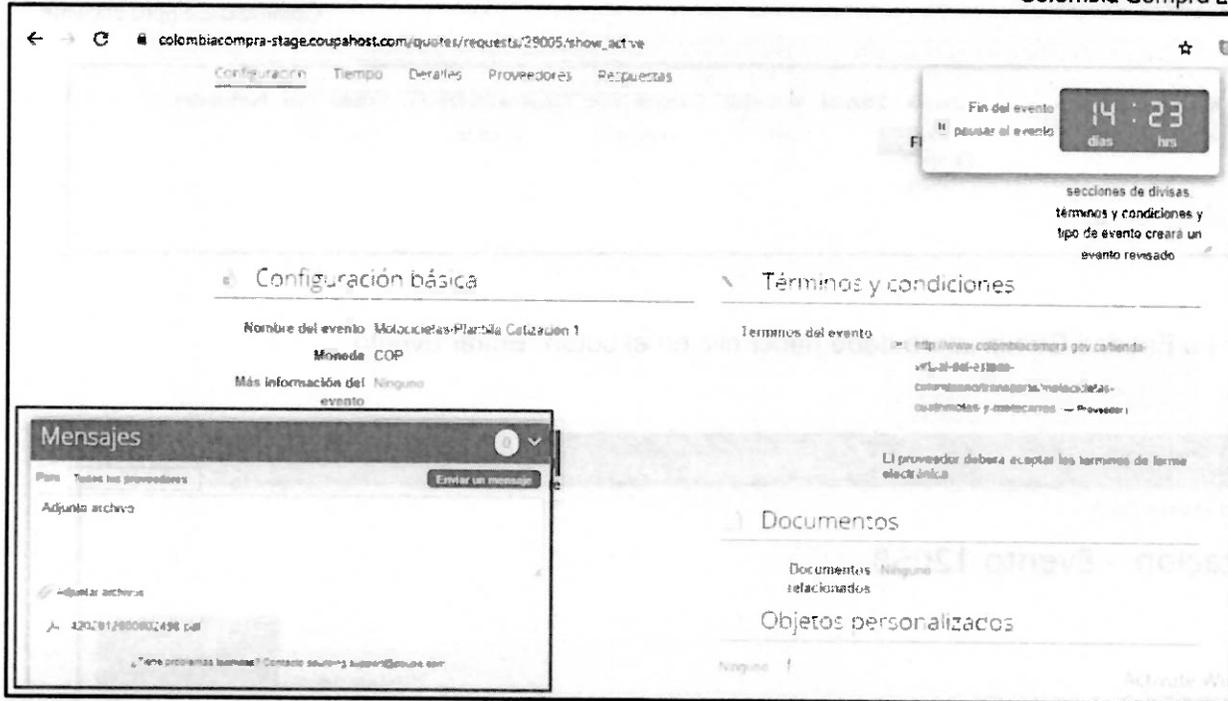


B. Mensajes

Es posible que los Proveedores consulten a la Entidad Compradora sobre la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de “Mensajes” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de “Mensajes” justificando el porqué de la situación.





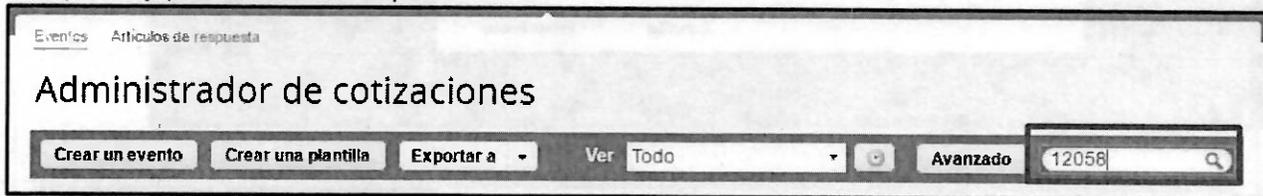
Los Proveedores envían las respuestas a solicitudes de cotización durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta, llega un mensaje de notificación al Usuario Comprador sobre dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de Cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Compradoras pueden ajustar los eventos cuando han cometido errores conforme a lo descrito en la siguiente sección de esta Guía.

C. Editar un Evento de Cotización

Si después de enviar el Evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la Entidad debe editar el Evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.



Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.



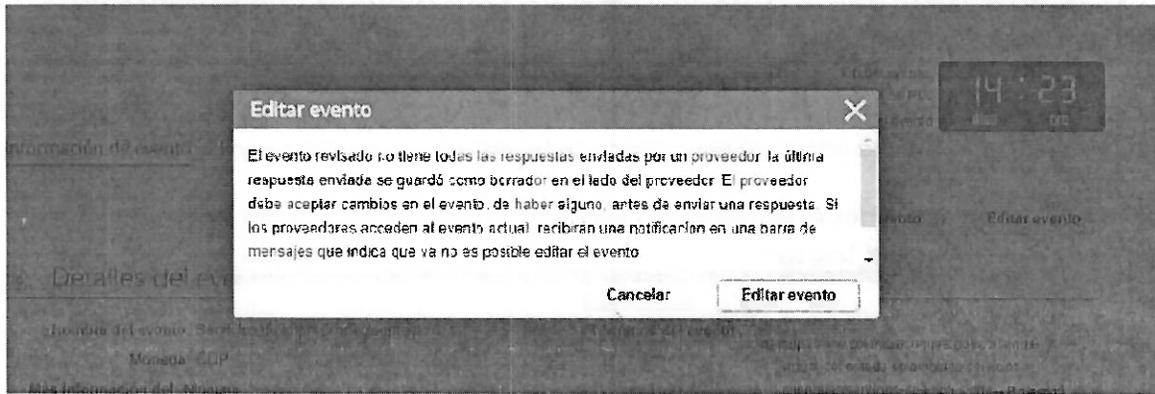
| Evento | Nombre del evento | Creador | Etiqueta | Mercancía | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Estado | Tipo | Respuestas | | |
|--------|-------------------|----------------------|----------|-----------|-----------------|-----------------------|--------|------|------------|--|--|
| 12058 | ninguno | Juan Fernando Soacha | | SOAT | 11/05/16 | 25/05/16 | Prod | RFQ | 0 | | |

Por página 15 45 90

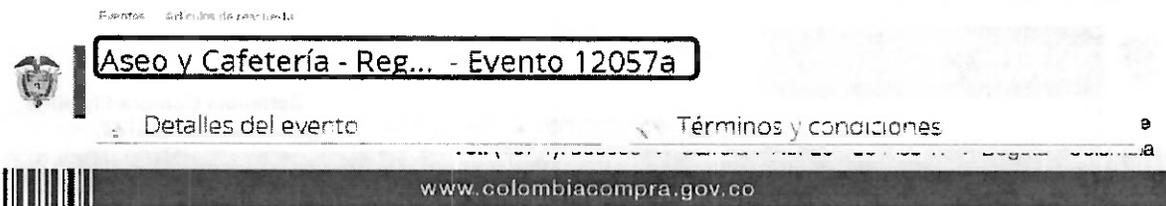
Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".



Posteriormente, la Entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón "Editar Evento".



Paso 4: el sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el Evento de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.





13

Paso 5: realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

S1 Antivirus - Evento 112662 [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Datos adjuntos

[Agregar adjunto](#)

Sección de adjuntos [Eliminar](#)

| Nombre del adjunto | Instrucciones al proveedor |
|---|--|
| Simulador | |
| Archivo adjunto | |
| Agregar Archivo | |
| <input type="checkbox"/> 95 amp-software-empresarial-v05-09-02- | <input checked="" type="checkbox"/> Permitir al proveedor responder con un adjunto <input type="checkbox"/> Hacer que sea obligatoria la respuesta. |

Paso 6: si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV debe seleccionar todas las líneas y hacer clic en el botón y volver a cargar desde el CSV corregido.

Artículos y lotes

[Agregar nuevo](#) [Duplicado](#) [Mover](#) [Eliminar](#) [Configuración de artículos](#)

| Nombre | Cantidad esperada | Precio base | Precio x Cantidad esperada |
|----------------------|-------------------|--------------|----------------------------|
| 4 ítems (not in lot) | | | |
| Artículo 1 | 1 | 1.000,00 COP | 1.000,00 COP |
| Artículo 2 | 1 | 2.000,00 COP | 2.000,00 COP |
| Artículo 3 | 1 | 3.000,00 COP | 3.000,00 COP |
| Artículo 4 | 1 | 4.000,00 COP | 4.000,00 COP |
| Total de la base | | | 10.000,00 COP |

Paso 7: la Entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del Evento ampliando el plazo en cinco (5) días hábiles a partir del día que envíe el Evento editado.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



S1 Antivirus - Evento 112662 [Editar](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Zona horaria del evento

America - Bogota (-05. UTC-5) 

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 08/09/21  **17:00**

Paso 8: después de hacer los cambios hacer clic en “Enviar el Evento de producción”.

Por página 15 45 90

[Cancelar](#)

[Guardar](#)

[Crear un evento de pruebas](#)

Crear un evento duplicado para prueba.

[Enviar el evento de producción](#)

Activa el evento y envía notificaciones a proveedores.

Paso 9: para finalizar, la Entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Por página 15 45 90

[Cancelar](#)

[Enviar el evento](#)

D. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Proveedores

Agregar proveedor

Ver: Todo Avanzado

| Logotipo | Fecha de adición | Nombre | Nombre del contacto | Correo Electrónico | Nro. de respuestas | Acciones |
|---|------------------|-------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------|----------|
|  | 11/05/16 | Proveedor 1 | Camilo Acosta | proveedorfamp@gmail.com | Volver a enviar la invitación | |

Per pagina 15 45 90

Load History **Fin del evento** Editar evento

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios hasta la adjudicación del mismo.

E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas, compararlas y verificar que los Proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad Compradora, por ejemplo, en el porcentaje de gravámenes.

Los Proveedores deben realizar su cotización únicamente en la pestaña de "SolCotizacion"

La Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente cualquier alteración por parte del Proveedor de la información registrada en la Solicitud de Cotización.

Las cotizaciones pueden ser solicitadas a través de la barra de mensajes por la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".



Cotización

Reserva de Cotización: 10 Cotización por: [Selecione un proveedor] Cotización para: [Selecione un lote]

Reserva de Cotización: [Selecione un proveedor]

| Paquete de Servicios | | | | | | | Teléfono | | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|--------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| Item | Código y Descripción | Cantidad | Almacenamiento | Credencial | Unidad | Valor unitario | Valor total |
| 1 | Servicio de Pasarela | Opción de línea y conexión | Opción de línea y conexión | Tiempo Completo | Mes | 900 | | | | | | | |
| 2 | Servicio de Asesoría y Soporte | | | | Unidad | 900 | | | | | | | |

1. Si selecciona opciones o Paquetes de Servicios, debe seleccionar también las opciones de configuración de los servicios.

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la pantalla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Adjuntos" de la pantalla.
- Los ítems que requiere y que se generen en la pantalla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitar" de esta pantalla. Los datos deben cargarse en la pantalla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y rango "agregar desde CSV".

Reservar por Teléfono, conexión, extra, Residencial: 1
Reservar por Teléfono, conexión: 1

Subtotal: 1.800,00
IVA: 360,00
Total: 2.160,00

Guardar

Detalle ítems de Asesoría y Soporte Detalle Especificaciones Resumen - CSV Cotización ítems de Asesoría y Soporte **Cotización**

Paso 1: la Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Microsoft-OPEN/CSP- IA... - Evento 112933 Concluye el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones **Respuestas**

Artículos y lotes

Mostrar: Mejor precio Precio base

| Nombre | Proveedores adjudicados | Cantidad esperada | Mejor precio | Precio y Cantidad esperada |
|---|-------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| Los artículos no están en Lotes (3 artículos) | | | | |
| wms01-Q5Y-0CC56 Mi... | | 950 0000 (Unidad) | 788.800,00 COP | 360.354.400,00 COP Dell EMC |
| wms01-a044b16a-166... | | 600 0000 (Unidad) | 189.540,00 COP | 65.724.000,00 COP HP Ambient |
| wms01-IVA | | 1 0000 (Unidad) | 0,00 COP | 0,00 COP multiple |
| Total de la base | | | 596.902.826,66 COP | |
| Mejor total (todos los proveedores) | | | 426.078.400,00 COP Ahorros 170.824.426,66 COP | |
| Mejor total de proveedor | | | 426.234.400,00 COP <input type="button" value="Del EMC"/> Ahorros 170.668.426,66 COP | |

Respuestas

Exportar Vista: Todo Avanzado Buscar

| proveedor | Respuesta | Enviado | Precio base | Precio ofertado | Ahorros | Acciones |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------|
| ALFAPEOPLE | ALFAPEOPLE-#633541 | 25/08/21 19:06:0500 | 596.902.826,66 COP | 482.529.543,66 COP | 114.373.282,99 COP | |
| Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP | 07/09/21 14:40:0500 | 596.902.826,66 COP | 526.502.826,66 COP | 70.400,00 COP | |



Paso 2: en la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- a. Verificar el valor total de la cotización.

Artículos y lotes

Adjudicar todos los artículos

| Nombre | Cantidad esperada | Unidad de medida | Mi precio | Precio x Cantidad esperada |
|---|-------------------|------------------|--------------|----------------------------|
| Los artículos no están en Lotes (4 artículos) | | | | 9.200,00 COP |
| Artículo 1 | 1 | Unidad | 800,00 COP | 800,00 COP |
| Artículo 2 | 1 | Unidad | 1.800,00 COP | 1.800,00 COP |
| Artículo 3 | 1 | Unidad | 2.800,00 COP | 2.800,00 COP |
| Artículo 4 | 1 | Unidad | 3.800,00 COP | 3.800,00 COP |
| Total | | | | 9.200,00 COP |

Load History

- b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas ALFAPEOPLE - #683941

Se respondió el 25/08/21

Datos adjuntos

| | |
|--|---|
| <p>Proporcionado por Sandra Patricia Grimaldo Alvarez</p> <p>FORMATO COTIZACION MICROSOFT</p> <p>Instrucciones Para los bienes a adquirir con el presente proceso. NO aplica el IVA del 19%.</p> <p>Art. 477 E.T Bienes que se encuentran exentos del impuesto 3 Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional *literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional</p> <p>Archivo adjunto Copia_de_74_ad-software-i-microsoft-es</p> | <p>Proporcionado por ALFAPEOPLE</p> <p>Respuesta a FORMATO COTIZACION MICROSOFT</p> <p>Archivo adjunto 112933_Simulador_AlfapeopleV1.xlsm</p> |
|--|---|

En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de presentarse alguna diferencia de precios entre el simulador y la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad debe tomar como referencia el precio ofertado





Colombia Compra Eficiente

en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y solicitar al proveedor la aclaración del archivo Excel.

Paso 3: al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

The screenshot shows a web interface for 'Cotización - Evento 12058a'. At the top, there is a navigation menu with items like 'Solicitudes', 'Ordenes', 'Facturas', 'Recepción', 'Cotización', 'Proveedores', 'Artículos', 'Informes', and 'Configuración'. Below the menu, the page title is 'Cotización - Evento 12058a' with a status of 'Activo'. On the right, there is a digital clock showing '14:02' and a note 'Fin del evento ends 05/25/16 04:59 pm'. The main content area is titled 'Respuestas' and contains a table with the following columns: Logotipo, Proveedor, Proveedor al que se adjudicó, Nombre de la respuesta, Enviado, Comentarios, Precio base, and Precio of. The table has one row with data: 'Proveedor 1' as the provider, 'ninguno' as the adjudicated provider, 'Proveedor 1 - #29238' as the response name, '11/05/16' as the date sent, '0 respuestas de 0 solicitadas' as comments, and '10 000 00' as the base price. Below the table, there are buttons for 'Comparar', 'Solicitar comentarios', 'Exportar todas las respuestas' (highlighted with a red box), and 'Exportar todos los archivos adjuntos'.

Paso 5: la Entidad Compradora debe elegir la cotización que incluya el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: la Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado en todas las regiones y trayectos requeridos consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor. En la parte superior de esta pestaña, el Proveedor indicará a la Entidad Compradora si ha cotizado o no en todas las regiones y para todos los trayectos requeridos y en caso negativo indicará cuáles criterios no fueron cotizados.

The screenshot shows a 'Cotización' form. It has a header with the title 'Cotización'. Below the header, there are two input fields: 'Región de Cobertura' and 'Membre del Proveedor'. To the right of these fields, there is a checkbox labeled '(Cotizo todas las celdas?)' which is circled in red. Next to it is a note: 'Si seleccionó "No" indique cuáles no cotizó'.

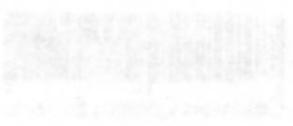
Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación





[Faint, mostly illegible text covering the main body of the page, likely a contract or legal document.]

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios del servicio están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Finalmente, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que una vez realizado el análisis jurídico de la aplicación de los criterios de desempate en la operación secundaria del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, evidenció que de conformidad con lo establecido en el literal (h) de la cláusula 6 "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria", la cual se establece el procedimiento que deberá realizar la Entidad Compradora en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, considera preciso señalar el mecanismo aplicable para definir el desempate presentado en la Operación Secundaria, así:

Teniendo en cuenta que la colocación de orden de compra se deriva de un proceso de selección abreviada adelantado por la entidad compradora mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, la entidad aplicará los factores de desempate antes de la colocación de la orden de compra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Bajo el supuesto que la Selección Abreviada se adjudicará al proponente cuyo valor de la oferta sea la de menor valor y dado que no existe otro factor de escogencia y calificación en la operación secundaria, no es procedente dar aplicación al primer criterio de desempate señalado en el citado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Por ende, si existe empate se deberá proceder desde el numeral 1, así:

"...Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para lo cual la Entidad Compradora deberá (i) verificar el informe definitivo de evaluación de la licitación



Colombia Compra Eficiente

pública con el fin de identificar los proveedores que obtuvieron puntaje por dicha acreditación; y (ii) solicitar al Proveedor el certificado **vigente** expedido por el Ministerio de Trabajo. Si el Proveedor no anexa dicho certificado, o no se encuentra vigente perderá la oportunidad de la aplicación de este criterio.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.”

Para la verificación de lo anterior, la Entidad Compradora deberá recurrir a los documentos aportados por el proveedor en la operación principal, los cuales podrá consultar en el Minisitio del Acuerdo Marco o comunicarse con el Administrador designado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para éste. Así mismo, respecto del método aleatorio, recordamos que se encuentra consagrado en el literal h) de la cláusula 6 Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020.

Verificación de inhabilidades e inhabilidades sobrevinientes

La Entidad compradora deberá verificar las inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de la orden de compra y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

F. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración al Proveedor o Proveedores por medio del correo electrónico o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la



Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Comprador puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:

Configuración | Tiempo | Detalles | Proveedores | Evaluaciones | Respuestas

Crear un evento de seguimiento | Editar

Exportar a | Vista: Toco | Avanzado | Buscar

Enviar correo electrónico

| <input type="checkbox"/> | Se agregó la fecha | Nombre | Nombre del contacto | Correo electrónico | Nro. de respuestas | Términos y condiciones | Vi |
|--------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | 27/03/20 | ALFAPEOPLE | Pao Emilio Bogota | pem@alfapeople.com | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 30/03/20 | Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP | Sandra Wiena Rincón Ladino | sandra.rincon@teleco | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 30/03/20 | COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. | Fransy Niño Galindo | colsof@colsof.co | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 17/03/20 | Controles Empresariales | Adriana Márquez Pardo | amarquez@ccem.co | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 02/06/20 | Dell EMC | Angela Chaparro | angela.chaparro@del | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 17/03/20 | Soluciones Orión Sucursal Colombia | Christian Eduardo Geraldino Galindo | andcolombia@solu | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 01/04/20 | UT Nmbt | Edna Paola Rojas Uzata | contratacion@utnso | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 17/03/20 | UT Soft IG 3 | Nicolás Capasso Velez | ncapasso@ntargrupo | | 1 de 1 aceptados | |
| <input type="checkbox"/> | 04/03/21 | UT SOFTLINEBEX 2020 | Olga Trujillo | Colombia.Colombia@sof | | 1 de 1 aceptados | |

Por página: 15 | 45 | 90

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

- 1) Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.





Colombia Compra Eficiente

2) Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

G. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor seleccionado, luego en "Adjudicar todos los artículos".

☰ Artículos y lotes

Adjudicar todos los artículos

| Nombre | Cantidad esperada | Mi precio | Precio x Cantidad esperada > |
|---|---------------------|--------------|------------------------------|
| Los artículos no están en Lotes (3 artículos) | | | 426.234.400,0000 COP |
| wms01-Q5Y-00006 Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual | 458 0000 (Unidad) x | 786.800,00 * | = 360.354.400,00 COP |
| wms01-a044b16a-1861.4308-8086- a3a3b506fac2 Office 365 E5 | 600 0000 (Unidad) ^ | 109.800,00 * | = 65.880.000,00 COP |
| wms01-IVA | 1 0000 (Unidad) x | 0,00 * | = 0,00 COP |

Total 426.234.400,00 COP

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva Solicitud".



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Esta respuesta ha sido seleccionada.

Artículos y lotes

| Nombre | Cantidad esperada | Unidad de medida | Mi precio | Precio estimado |
|---|-------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Los artículos no están en Lotes (4 artículos) | | | | |
| Artículo 1 | 1 | Unidad | 800,00 COP | 800,00 COP |
| Artículo 2 | 1 | Unidad | 1.800,00 COP | 1.800,00 COP |
| Artículo 3 | 1 | Unidad | 2.800,00 COP | 2.800,00 COP |
| Artículo 4 | 1 | Unidad | 3.800,00 COP | 3.800,00 COP |
| Total | | | | 9.200,00 COP |

Acciones:
 Agregar a una nueva solicitud
 Agregar a catalogo
 Agregar a catalogo con contrato

Load History

H. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella. La Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo Marco de Precios suple. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar uná Orden de Compra, pero no hacerlo muestra deficiencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo.

V. Solicitud de compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General del Acuerdo Marco de Precios](#).

VI. Orden de compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General del Acuerdo Marco de Precios](#).

I. Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, los servicios prestados a la Entidad Compradora, indicando con claridad sus componentes (regiones, tipo de vehículo, nivel de servicio, numero de pasajeros, unidad de tiempo, cantidad en tiempo, cantidad de vehículos, IVA, recargos y gravámenes adicionales). Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la



presentación de la factura.

El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las Solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

Orden de compra 60369-1

Información general | Artículos | Comentarios | Historial

Información general

- Estado: Emitido - Manual pendiente
- Fecha de la orden: 08/09/21
- Fecha de revisión: 08/09/21
- N. de solicitud
- Solicitante
- Enviar al usuario: Hector Hernando Acosta Jiménez
- Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

Dirección

- Dirección: Avenida Calle 26 No 85b-09
110931 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ
Colombia
- Términos de envío: Según el acuerdo marco

Proveedor

Orden de compra 60369-1

Información general | Artículos | Comentarios | Historial

Información general

- Estado: Emitido - Manual pendiente
- Fecha de la orden: 08/09/21
- Fecha de revisión: 08/09/21
- N. de solicitud
- Solicitante
- Enviar al usuario: Hector Hernando Acosta Jiménez
- Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
- Términos de pago: Según el acuerdo marco
- Exportado: No (Cambio)
- Entidad Compradora: 2
- Justificación: Contratar el suministro del servicio integral de asoc y

Dirección

- Dirección: Avenida Calle 26 No 85b-09
110931 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ
Colombia
- Términos de envío: Según el acuerdo marco

Proveedor

- Nombre: ASEGS COLOMBIANOS ASECOLEMA S.A
- Dirección principal: 4445 Upgrade street
San Mateo 11111
United States
- Teléfono (del trabajo): +1 (650) 585-6306
- Teléfono (celular): +1 (650) 585-6306

Documentos relacionados

- Recibos
- Facturas
- Envíos

1. Seleccionar en el menú superior "Facturas".



El futuro es de todos

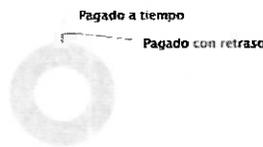
DNP Departamento Nacional de Planeación



Facturas

Vista:

Categorías de pago



| Categoría | Cantidad |
|-------------------------------|-----------|
| Pagado a tiempo | 0 |
| Pagado con retraso | 0 |
| No hay fecha ni plazo de pago | 17 |
| Total | 17 |

| Factura # | Proveedor | Fecha de vencimiento neto | Total | Estado | Método de entrada | Acciones |
|-----------|--|---------------------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------|
| 0005 | COLOMBIANA DE COMERCIO S A Y O ALKOSTO S A | Ninguno | 1 895 000 00 | Aprobación pendiente | Portal web de Coupa | |
| 000001 | BR LLASEO S A S | Ninguno | 252 785 106 28 | Aprobación pendiente | Coupa Supplier Portal | |

Al lado derecho de la pantalla se visualiza una pestaña que expande la pantalla. Esta opción permite visualizar las ultimas facturas enviadas por el proveedor que envió la factura que estoy consultando.

Factura nro. 0005

Información general | [Líneas](#) | [Totales e impuestos](#) | [Aprobaciones](#) | [Comentarios](#) | [Pagos](#) | [Historial](#)

Información general

| | | | |
|------------------------------|---|---------------------------|---------------------------------|
| Proveedor | COLOMBIANA DE COMERCIO S A Y O ALKOSTO S A (Activo) | Entidad | CAQUETA - MINISTERIO DE TRABAJO |
| Factura # | 0005 | Directorio de Remito | No se seleccionaron direcciones |
| Fecha de la factura | 25/05/21 | Información del proveedor | |
| Plazo de Pago | Segun el acuerdo marco | ID Impuesto del proveedor | Ninguno |
| Divisa | COP | | |
| Estado | Aprobación pendiente | | |
| Fecha de vencimiento de pago | Ninguno | | |
| Término de envío | Segun el acuerdo marco | | |
| Nota del proveedor | Ninguna | | |
| Archivos adjuntos | Ninguno | | |

Documentos relacionados

| Factura # | Fecha de la factura | Total | Estado |
|---------------|---------------------|---------------|--------|
| Ninguno | 09/08/21 | 2 914 920 00 | Nuevo |
| F5461002639 | 24/05/21 | 6 702 000 00 | Aproba |
| F547001003126 | 05/05/21 | 6 702 000 00 | Rechaz |
| Ninguno | 01/05/21 | 24 170 738 75 | Borrad |

- Consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.



30
20



Toda ¿Qué necesita?

Actividad reciente ver todas

| | | |
|--|------------------|---|
| 12 cn03-Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Termin... | 1 205 250 00 COP | Factura N.º AR9018691356 está rechazada |
| Proveedores P • 6 Sep • Solicitud 13 • Orden de co • Fisiolo | Acciones | Ocultar • Revisar |
| 12 cn03-Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Termin... | 1 240 143 26 COP | El evento Sourcing IAD Emergencia COVID-19 - EPP #112531 se ha trasladado a una acción pendiente del comprador |
| Proveedores P • 6 Sep • Solicitud 13 • Orden de co • Fisiolo | Acciones | Ocultar • Ver Evento |
| 1 cov01-EPP-30 - TAPABOCAS DESECHABLES | 63 000 00 COP | El evento Sourcing IAD Emergencia COVID-19 - Biomédicos #112496 se ha trasladado a una acción pendiente del comprador |
| Proveedor RA • 30 Oct • Solicitud 71 • Borrador | Acciones | Ocultar • Ver Evento |
| Contratos | | El evento Sourcing IAD Emergencia COVID-19 - EPP #112448 se ha trasladado a una acción pendiente del comprador |

I. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General del Acuerdo Marco de Precios.

II. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra (haciendo clic aquí)

Nota:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.



La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

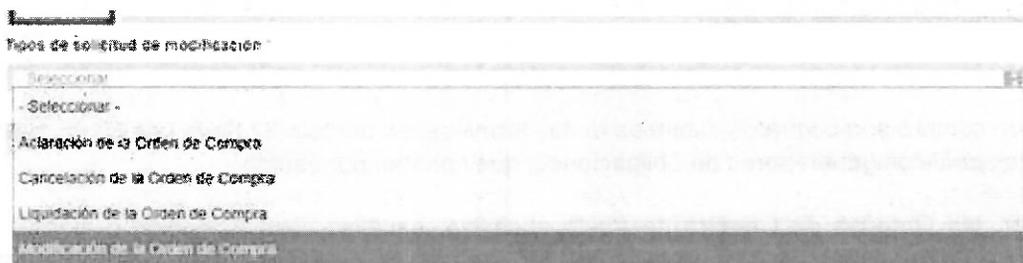
Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cada caso, deberá seleccionar según corresponda el Tipo de acción que desea realizar:



Tipos de solicitud de modificación

Seleccionar

- Seleccionar -

Aclaración de la Orden de Compra

Cancelación de la Orden de Compra

Liquidación de la Orden de Compra

Modificación de la Orden de Compra



21

III. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra

Para informar los posibles incumplimientos en las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora debe enviar a Colombia Compra Eficiente el procedimiento administrativo del posible incumplimiento que se le adelantó al Proveedor adjudicado en la Orden de Compra.

La información debe reportarse a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/node/136> en la opción PQRSD.



Anexo 1

Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos para cada uno de los segmentos:

1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
3. Vidrios transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
4. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
5. Kit básico de herramientas.
6. Por lo menos (3) de los vehículos ofertados para microbús, bus y buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
7. Alarma sonora de reversa.
8. Equipo de seguridad y de primeros auxilios.
9. Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.
10. Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o avantel.
11. Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad. Esto solo será exigible en los segmentos **turístico, escolar y empresarial con ruta definida**.
12. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

13. Todos los proveedores deberán contar con una plataforma interactiva donde se pueda evidenciar el cargue del FUEC digital para cada uno de los trayectos.
14. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos y por cada uno de los segmentos:

| Tipo de vehículo | Característica técnicas básicas |
|------------------|---|
| Automóvil | <p>Carrocería: Autoportante, con deformación progresiva y barra de protección laterales, cuatro (4) puertas, con baúl. Con una distribución interior adecuada para albergar máximo a cinco (5) personas, (2 adelante y 3 atrás), incluido el conductor, de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico.</p> <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. • Molduras de protección lateral en carrocería. • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior. • Llantas de aleación o acero. • Limpiaparabrisas de 2 velocidades como mínimo y cadencia fija. • Picos lavaparabrisas. • Luneta térmica con corte automático e indicador lumínico en el tablero. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos <p>Carrocería: Cabina cefrada, cuatro puertas laterales y una trasera. Carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo. Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros incluido en conductor (2 adelante y 3 atrás), de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico.</p> <p>Equipo exterior:</p> |
| Camioneta | <ul style="list-style-type: none"> • Asientos delanteros regulables separados, con apoyacabeza y trasero con apoyacabeza • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos |





| Tipo de vehículo | Característica técnicas básicas |
|------------------|--|
| Pick up | <p>Carrocería: Doble cabina y/o cabina sencilla original de fábrica, con sillas delanteras independientes, chasis independiente, platón independiente con recubrimiento o protector</p> <p>Equipo exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, como asientos traseros si se trata de doble cabina, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes. • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones de seguridad |
| Van | <p>Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros incluido en conductor.</p> <p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Asientos delanteros reclinables y deslizables con apoyacabezas • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delanteros • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos • Ventanas con apertura manual en las puertas posteriores • Desempañador trasero • Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores |
| Microbús | <p>Capacidad máxima de 19 pasajeros</p> <p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Parachoques delanteros • Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna • Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc. • Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores |





Colombia Compra Eficiente

| Tipo de vehículo | Característica técnicas básicas |
|------------------|---------------------------------|
|------------------|---------------------------------|

| | |
|---------------|---|
| Buseta | <p>Capacidad de 20 a 29 pasajeros</p> <p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa |
| Bus | <p>Capacidad mínima de 30 pasajeros</p> <p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa. |



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Nombre Proveedores adjudicados Cantidad esperada Mejor precio Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (6 artículos)

 tra01--TE-R11-NS1-V41...

1,0000 (Mes) x

41.580.000,00 COP

41.580.000,00 COP

 tra01--TE-R11-NS1-V41...

1,0000 (Mes) x

49.454.307,54 COP

49.454.307,54 COP

 tra01--TE-R11-NS1-V41...

1,0000 (Mes) x

35.943.750,00 COP

35.943.750,00 COP

 tra01--TE-R11-NS1-V41...

1,0000 (Unidad) x

22.276,80 COP

22.276,80 COP

 tra01--TE-R11-NS1-V41...

1,0000 (Unidad) x

20.030,40 COP

20.030,40 COP

 tra01--Peajes

1,0000 (Unidad) x

0,00 COP

0,00 COP

Total de la base **168.100.000,00 COP**

Mejor total (todos los proveedores) **127.020.364,74 COP**
Ahorros 41.079.635,26 COP

Mejor total de proveedor **134.451.406,17 COP**
Ahorros 33.648.593,83 COP



Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 1 de 62]

Tabla de Contenido

| | | |
|-------------|---|----|
| Cláusula 1 | Términos generales | 13 |
| Cláusula 2 | Objeto del Acuerdo Marco | 13 |
| Cláusula 3 | Alcance del objeto del Acuerdo Marco | 13 |
| Cláusula 4 | Catálogo del Acuerdo Marco | 14 |
| Cláusula 5 | Valor del Acuerdo Marco | 14 |
| Cláusula 6 | Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria | 15 |
| Cláusula 7 | Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria | 19 |
| Cláusula 8 | Precio de la adquisición del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros | 22 |
| Cláusula 9 | Actualización del Catálogo | 23 |
| Cláusula 10 | Facturación y pago | 25 |
| Cláusula 11 | Obligaciones de los Proveedores | 26 |
| Cláusula 12 | Obligaciones de las Entidades Compradoras | 32 |
| Cláusula 13 | Obligaciones de Colombia Compra Eficiente | 36 |
| Cláusula 14 | Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco | 37 |
| Cláusula 15 | Cesión | 38 |
| Cláusula 16 | Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control | 39 |
| Cláusula 17 | Garantía de cumplimiento | 40 |
| Cláusula 18 | Declaratoria de incumplimiento | 53 |
| Cláusula 19 | Multas y Sanciones | 53 |
| Cláusula 20 | Cláusula penal | 54 |
| Cláusula 21 | Conflicto de Interés | 55 |
| Cláusula 22 | Independencia de los Proveedores | 55 |
| Cláusula 23 | Supervisión | 56 |
| Cláusula 24 | Indemnidad | 56 |
| Cláusula 25 | Caso fortuito y fuerza mayor | 56 |
| Cláusula 26 | Confidencialidad | 56 |
| Cláusula 27 | Solución de controversias | 57 |
| Cláusula 28 | Austeridad | 57 |
| Cláusula 29 | Notificaciones | 57 |
| Cláusula 30 | Documentos | 60 |
| Cláusula 31 | Interpretación | 61 |
| Cláusula 32 | Disponibilidad presupuestal | 61 |
| Cláusula 33 | Lugar de ejecución y domicilio contractual | 61 |
| Cláusula 34 | Liquidación | 61 |
| Cláusula 35 | Firma | 62 |





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 2 de 62]

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (I) **TURANDESEXPRESER**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 3 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901448085 - 8, Representada Legalmente por MARTHA JULIETH RICO BURGOS identificada con cédula de ciudadanía No 52.351.789 e integrada por las siguientes sociedades: (I) **TURES DE LOS ANDES LIMITADA** Sociedad Limitada con NIT 800.235.694-2 constituida mediante escritura pública 1634 de la notaria segunda del círculo de Zipaquirá, del 27 de octubre de 2000, inscrita el 03 de noviembre de 2000 bajo el número 751514 del libro IX, Representada Legalmente por PABLO ENRIQUE SALCEDO MOYA identificado con cédula de ciudadanía No 11.343.273 y **EXPRESOS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Sociedad por acciones simplificada con NIT 800.214.037-3 constituida mediante escritura pública 1635, Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 21 de mayo de 1.993, inscrita el 12 de noviembre de 1.993 bajo el número 427.216 del libro IX, Representada Legalmente por MARTHA JULIETH RICO BURGOS identificada con cédula de ciudadanía No 52.351.789, (II) **UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL TRANSPORTE** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901443597-4, Representada Legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA identificado con cédula de ciudadanía No 16.771.061 e integrada por las siguientes sociedades: **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 900149757-2 constituida mediante documento privado del 10 de mayo de 2007 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 5273 del Libro IX, Representada Legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA identificado con cédula de ciudadanía No 16.771.061; y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 800053789-1 constituida mediante Escritura Pública No. 11989 del 29 de diciembre de 1988 Notaria Segunda de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 11 de enero de 1989 con el No. 14505 del Libro IX, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO GARCÍA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No 16.710.453, (III) **UNIÓN TEMPORAL MOVILIZANDO EL PAÍS** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901443176-7, Representada Legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA identificado con cédula de ciudadanía No 16.771.061 e integrada por las siguientes sociedades: **K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 900149757-2 constituida mediante documento privado del 10 de mayo de 2007 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 5273 del Libro IX, Representada Legalmente por MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA identificado con cédula de ciudadanía No 16.771.061; y **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL VALLE S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandeseexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 3 de 62]

800053789-1 constituida mediante Escritura Pública No. 11989 del 29 de diciembre de 1988 Notaria Segunda de Cali, inscrito en Cámara de Comercio el 11 de enero de 1989 con el No. 14505 del Libro IX, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO GARCÍA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía No 16.710.453, (IV) **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901442271-4 Representada Legalmente por WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.052.447 e integrada por las siguientes sociedades: **ALBETRANSA S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 800.194.486-1 constituida mediante escritura pública número 1502, notaria 34 de Santafé de Bogotá, del 30 de abril de 1993, inscrita el 7 de mayo de 1993, bajo el No 404755, del libro IX, Representada Legalmente JUAN MARTÍN TORRES CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No 79.430.514; **TRANSPORTES ESPECIALES DEL SOL S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900594532-1 constituida mediante documento privado de la asamblea de accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrito en la cámara de comercio de la dorada el 21 de febrero de 2013 bajo el No. 7006 del libro IX, Representada Legalmente WILSON ÁLVARO CASTIBLANCO LEÓN identificado con cédula de ciudadanía No 79.290.086 y **TRANSCOLTUR SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.053.894-6, constituida mediante documento privado Documento Privado del 3 de febrero de 1999, inscrita el 3 de febrero de 1999 bajo el número 00666892 del libro IX, Representada Legalmente por WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.052.447, (V) **UNIÓN TEMPORAL UT EFIMARKO1A 2020** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901445629-0 Representada Legalmente por JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.114.194 e integrada por las siguientes sociedades: **TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 811010604-3 constituida mediante escritura pública número 1718, otorgada en la Notaría 1 de Envigado, en mayo 30 de 1997, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 25 de julio de 1997, y posteriormente la Cámara de Comercio de Medellín en junio 06 de 2008, en el libro IX, Representada Legalmente por JANETH CRISTINA PINILLOS PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.114.194 y **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 811028194-4 constituida mediante escritura pública número 1573, otorgada en la Notaría 1a. de Envigado, en mayo 21 de 2001, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 22 de mayo de 2001, y posteriormente en esta Entidad en diciembre 10 de 2008, en el libro IX, Representada Legalmente por EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.821, (VI) **EXTURISCOL S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.079.217- 1, constituida mediante Escritura Pública no. 1.621, notaria 17 de Bogotá el 12 de diciembre de 1.980, inscrita el 15 de enero de 1.981, bajo el número 95115 del libro IX, Representada Legalmente por JAIRO ENRIQUE PARRA SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía No 17.197.024, (VII) **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2020** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 10 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901443782-0, Representada Legalmente por





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 4 de 62]

FULVIO TORRES CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No 79.452.891 e integrada por las siguientes sociedades: **VIACOLTUR S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 800177674-6 constituida mediante Escritura Publica Nro. 5428 del 25 de AGOSTO DE 1992, otorgada en la Notaria 2 de Bogotá inscrita el 15 de septiembre de 1992 bajo el No. 378611 del libro IX, Representada Legalmente FULVIO TORRES CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No 79.452.891; **CARS TURISMO S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.092.628-1 constituida mediante Escritura Publica Nro. 1777 del 30 de mayo de 2000, otorgada en la Notaria 51 de Bogotá inscrita el 16 de enero de 2001 bajo el No. 760695 del libro IX, Representada Legalmente MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No 51.673.114, **TURISTRANS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 800.112.024-1 constituida mediante Escritura Publica Nro. 5016 del 13 de noviembre de 1990, otorgada en la Notaria 14 de Bogotá inscrita el 22 de noviembre de 1990 bajo el No. 310916 del libro IX, Representada Legalmente LUZ ELIZABETH GONZALEZ MURILLO identificada con cédula de ciudadanía No 52.031.909; **LINEAS METROEXPRESS SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.083.670-1 constituida mediante Escritura Publica Nro. 0460 del 1 de marzo de 2001, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá inscrita el 7 de marzo de 2001 bajo el No. 767814 del libro IX, Representada Legalmente MILTON CASTRO MILLARES identificado con cédula de ciudadanía No 79.746.257; y **LINEAS ESCOTUR S.A.** Sociedad anónima con NIT 860.058.344-9 constituida mediante Escritura Publica Nro. 1607 del 5 de octubre de 1977, otorgada en la Notaria 11 de Bogotá inscrita el 18 de octubre de 1977 bajo el No. 50735, Representada Legalmente ARMANDO MARTINEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No 19.118.110, (VIII) **UNIÓN TEMPORAL ACUERDO COLOMBIA – 2020**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 11 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901444024-0, Representada Legalmente por JORGE IVÁN CARTAGENA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No 98.544.332 e integrada por las siguientes sociedades: **TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 811040774-5 constituida mediante escritura pública número 2023 del 05 de agosto de 2003 de la notaria 20 de Medellín, bajo el número 39282 del libro IX, Representada Legalmente JORGE IVÁN CARTAGENA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No 98.544.332; **INGETRANS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 811030521-6 constituida mediante escritura pública número 2777 del 09 de octubre de 2001 de la notaria 18 de Medellín, registrado bajo el número 106638 del libro IX Representada Legalmente por ANA MARÍA LÓPEZ RENDÓN identificada con cédula de ciudadanía No 43.738.523; **BIP TRANSPORTES S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830061945 - 7 constituida mediante escritura pública número 780 del 29 de julio de 1999 de la notaria 64 de Bogotá, bajo el número 385122 del libro IX, Representada Legalmente NELSON ROBERTO PARRA PALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No 52.551.543; y **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900683508-4 constituida mediante Documento Privado de julio 18 de 2013, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 24 de 2013, en el libro 9, bajo el número 13586, Representada Legalmente MANUEL GUILLERMO RAMÍREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 5 de 62]

79.209.815, (IX) **UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 09 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901446013-9 Representada Legalmente por ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.628.542 e integrada por las siguientes sociedades: **BUSEXPRESS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 806012364-1 constituida mediante Escritura Publica Nro. 728 del 22 de Mayo de 2002, otorgada en la Notaria 4a. de Cartagena inscrita el 31 de Mayo de 2002 bajo el No. 35,634 del libro respectivo, Representada Legalmente MOISÉS DÍAZ VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 72.126.865; **TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.102.646-7 constituida mediante Documento Privado del 28 de diciembre de 2001, inscrito en Cámara de Comercio el 31 de enero de 2002, con el No. 00812579 del Libro IX Representada Legalmente por ERNESTO JOSÉ GARRIDO identificado con cédula de ciudadanía No 79.779.395; **SERVITAC S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.090.037-8 constituida mediante Escritura Pública No. 0001589 del 18 de julio de 2001 de Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 24 de julio de 2001, con el No. 00787025 del Libro IX, Representada Legalmente OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía No 39.753.385; e **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.512.082-6 constituida mediante Documento Privado del 24 de febrero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2012, con el No. 01617962 del Libro IX, Representada Legalmente ANDRÉS FERNANDO DUARTE ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.628.542, (X) **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 13 de noviembre de 2020, Identificada con NIT 901443106-1 Representada Legalmente por MARÍA DEL CÁRMEN SALAS CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 51.647.622 e integrada por las siguientes sociedades: **ESTURIVANNS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830038996-6 constituida mediante Escritura Pública No 4762 del 5 de diciembre de 1997 de la notaría 12 de Bogotá inscrito el 9 de diciembre de 1997 con el número 613372 del Libro IX, Representada Legalmente por MARÍA DEL CÁRMEN SALAS CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 51.647.622; **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 830033581-0 constituida mediante Escritura pública No 0660 del 24 de julio de 1997 de la notaría 1 de Tabio inscrito el 29 de julio de 1997 con el número 595304 del Libro IX, Representada Legalmente por MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 16.703.362; **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA** Sociedad limitada con NIT 805028887-8 constituida mediante Escritura Pública No 4656 del 28 de noviembre de 2003 de la notaría 9 de Cali inscrito el 3 de diciembre de 2003 con el número 8393 del Libro IX, Representada Legalmente por GERMÁN ULISES RODRÍGUEZ NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No 80.409.335; **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900912423-0 constituida mediante acta No 1 del 5 de noviembre de 2015 del accionista único inscrito bajo el número 47008 el 25 de mayo de 2016 en el Libro IX, Representada Legalmente por GINA PAOLA FLÓREZ MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.143.366.951; **PLATINO**





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 6 de 62]

VIP S.A.S. Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 800105371-1 constituida mediante Escritura Pública No 8226 de la notaría 15 de Bogotá del 29 de noviembre de 1989 inscrita el 7 de septiembre de 1990 bajo el número 304188 del Libro IX, Representada Legalmente por RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado con cédula de ciudadanía No 79.514.920

TRANSPORTES GALAXIA S.A. Sociedad Anónima identificada con NIT 800210669-1 constituida mediante Escritura Pública No 2844 del 30 de septiembre de 1993 de la notaría única de Facatativá registrado bajo el número 2706 del libro IX, Representada Legalmente por ORLANDO TORRES ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No 19.416.461 y SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO SAS Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830115149-4, constituida mediante escritura pública No 5349 del 16 de diciembre de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá inscrito el 31 de enero de 2003 con el número 864431 del Libro IX, Representada Legalmente por JOSÉ FABIO CONTRERAS NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No 80.367.159, (XI) **GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.205.684-3 constituida mediante Documento privado No 01 del 26 de febrero de 2008, inscrita el 5 de marzo de 2008 bajo el número 01196284 del libro IX, Representada Legalmente VIVIANA MARCELA RAMÍREZ SOLANO identificada con cédula de ciudadanía No 13.612.330, (XII) **UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 10 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901443770 - 2 Representada Legalmente por DIDIER OCHOA ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No 71.772.022 e integrada por las siguientes sociedades: **ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES** Entidad sin Ánimo de Lucro con NIT 811.036.515-9 constituida mediante por Acta de la Junta de Asociados de octubre 10 de 2002, registrada en esta Entidad en noviembre 19 de 2002, en el libro 1, Representada Legalmente por DIDIER OCHOA ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía No 71.772.022; **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900549783-0 constituida mediante Documento Privado de diciembre 21 de 2011, de los Accionistas, registrado en Cámara de Comercio en diciembre 26 de 2011, en el libro 9, bajo el número 23212, Representada Legalmente por JORGE IVÁN TRUJILLO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 8.392.025; y **VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.** Sociedad Anónima identificada con NIT 811030548-4 constituida mediante Escritura Pública No 1983 de la notaría 19 de Medellín del 16 de octubre de 2001 inscrita el 19 de octubre de 2001 bajo el número 9941 del Libro IX, Representada Legalmente por CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No 71.779.301, (XIII) **ACM UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES 2020** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 13 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901445442 – 0, Representada Legalmente por JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA identificada con cédula de ciudadanía No 52.149.811 e integrada por las siguientes sociedades: **LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.** Sociedad anónima con NIT 800.167.733-1 constituida mediante Escritura Pública No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, Representada Legalmente por JULIETH





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 7 de 62]

ADRIANA BARRIOS PERALTA identificada con cédula de ciudadanía No 52.149.811; TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA Sociedad Limitada con NIT 830.021.171-2 constituida mediante Escritura Pública No. 2.125 notaria 46 de Bogotá del 22 de agosto de 1.996, inscrita el 30 de agosto de 1.996 bajo el no. 552803 del libro IX, Representada Legalmente por OSWALDO ACOSTA PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No 19.397.439; UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. Sociedad por acciones simplificada con NIT 830.030.964-4, constituida mediante Escritura pública No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, Representada Legalmente por JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO identificado con cédula de ciudadanía No 18.000.638 y TUREES DE COLOMBIA S.A.S. Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.505.007-1 constituida mediante Escritura Pública No.6588, Notaría 7 de Bogotá el 9 de diciembre de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 1.982 bajo el No. 110545 del libro respectivo, Representada Legalmente por JOHN ALEJANDRO CORTÉS CASTIBLANCO identificado con cédula de ciudadanía No 79.466.492, (XIV) **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES UNIDOS POR CCE** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 10 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901443606-2 Representada Legalmente por FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 19.450.358 e integrada por las siguientes sociedades: **TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830050283-2 constituida mediante Documento privado del 18 de marzo de 2003 inscrito en la cámara de comercio el 18 de marzo de 2003 con el Nro 871153 del libro IX, Representada Legalmente FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 19.450.358; **INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830050283-2 constituida mediante Escritura Pública No 5282 de la Notaría 2 de Bogotá del 5 de octubre de 1998 inscrita el 9 de octubre de 1998 bajo el número 652643 del libro IX, Representada Legalmente MARTHA MONTERO BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No 41.692.646; **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS** Entidad de Economía Solidaria identificada con NIT 811009708-9 constituida mediante Acta de Asamblea general del 1 de Noviembre de 1996 inscrita el 26 de noviembre de 1996 bajo el número 450 del libro 1, Representada Legalmente CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 98.557.110; **MIL SERVICIOS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 808002622-1 constituida mediante Escritura Pública No 949 de la Notaría 28 de Bogotá del 30 de noviembre de 2001 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 1860403 del libro IX, Representada Legalmente MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No 37.331.669, (XV) **UNIÓN TEMPORAL 4T** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 10 de noviembre de 2020, identificada con NIT 901448196-7 Representada Legalmente por MARTHA LUCÍA VEGA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.224.603 e integrada por las siguientes sociedades: **MAVETRANS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900627348-4 constituida mediante documento privado del 17 de junio de 2013 del accionista único, registrado en cámara de comercio bajo el número 133359 del libro IX del registro mercantil el 13 de febrero de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 8 de 62]

2019, inscrito originalmente el 18 de junio de 2013 en la Cámara de comercio de chocho bajo el número 5617 del libro RM09, Representada Legalmente por MARTHA LUCÍA VEGA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.224.603; **ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES PINTO S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 901.133.114-0 constituida mediante documento privado SIN NUM del 17 de noviembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2017, con el No. 02276929 del Libro IX, Representada Legalmente por OMAR JAVIER GAITÁN NIETO identificado con cédula de ciudadanía No 80.068.739; **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA**, Sociedad Limitada identificada con NIT 830.109.060-3 constituida mediante Acta del 8 de septiembre de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2002, con el No. 00054153 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por MANUEL RICARDO MAYORGA HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.545.886; **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA**, Sociedad Limitada identificada con NIT 830.090.497-2 constituida mediante Documento Privado del 13 de agosto de 2001, inscrita el 16 de agosto de 2001 bajo el número 00790162 del libro IX, Representada Legalmente por NESTOR ARMANDO RIVEROS RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No 4.216.327, (XVI) **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.** Sociedad Anónima identificada con NIT 805021222-9 constituida mediante Escritura Pública No. 2945 del 15 de agosto de 2001 Notaria Segunda de Cali inscrito en Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2001 con el No. 5422 del Libro IX, Representada Legalmente por LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No 16.587.881, (XVII) **UNIÓN TEMPORAL ACUERDO MARCO KV** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 10 de noviembre de 2020 identificada con NIT 901442912 - 7, Representada Legalmente por GONZALO LÓPEZ PINTO identificado con cédula de ciudadanía No 14.324.756 e integrada por las siguientes sociedades: **ORGANIZACIÓN ORT S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 830.099.803-4 constituida mediante escritura pública No. 0000923 de notaría 12 de Bogotá del 14 de marzo de 2002, inscrita el 18 de marzo de 2002 bajo el número 00819111 del libro IX, Representada Legalmente por GONZALO LÓPEZ PINTO identificado con cédula de ciudadanía No 14.324.756; **LINEAS PREMIUM S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 900461872-8, Representada Legalmente por GONZALO LÓPEZ PINTO identificado con cédula de ciudadanía No 14.324.756; **TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada con NIT 900935998-2 constituida mediante documento privado del 06 de febrero de 2016 de la asamblea constitutiva, registrado en cámara de comercio bajo el número 45502 del libro IX del registro mercantil el 09 de febrero de 2016, Representada Legalmente por KELLY FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 52.859.897; **TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 805002020-7 constituida mediante Escritura Pública No. 6947 del 25 de septiembre de 1995 Notaria Novena de Cali inscrito en Cámara de Comercio el 11 de octubre de 1995 con el No. 8259 del Libro IX, Representada Legalmente por ANDRÉS FELIPE CAICEDO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No 1.144.029.428; **TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A.** Sociedad anónima identificada con NIT





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 9 de 62]

900138913-8 constituida mediante Escritura Pública No. 0807 del 23 de febrero de 2007 Notaria Décima de Cali inscrito en Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2007 con el No. 2666 del Libro IX, Representada Legalmente por JAVIER TRUJILLO CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía No 16.352,504; y BCC S.A.S. Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900823438-9 constituida mediante documento privado del 18 de febrero de 2015 de Cali inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de BUENAVENTURA el 18 de febrero de 2015 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en Cali el 20 de diciembre de 2016 bajo el No. 18876 del libro IX, Representada Legalmente por CARLOS EDUARDO CAMAYO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.384.789; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “ (...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.





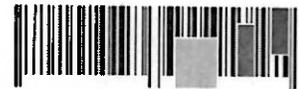
Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandeseexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 10 de 62]

- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación **CCENEG-028-1-2020** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados, de conformidad con los segmentos y regiones relacionados a continuación:

Tabla N° 1 Proponentes adjudicados

| Proponente | Segmento en que resultó adjudicado | Regiones en que resultó adjudicado | Nivel de servicio |
|---|------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| UNIÓN TEMPORAL TURANDESEXPRESER | Escolar | 7, 8, 11, | 1 |
| | Turístico | 7, 8, | 1 |
| | Empresarial | 7, 11, | 1 |
| | Salud | 8, | 1 |
| | Grupo Específico | 8, | 1 |
| UT UNIDOS PARA EL TRANSPORTE | Escolar | 5 | 1 y 2 |
| | Turístico | 5, | 1 y 2 |
| | Empresarial | 4, 5, 6, | 1 y 2 |
| | Salud | 5, | 1 y 2 |
| | Grupo Específico | 5, 6, | 1 y 2 |
| UNIÓN TEMPORAL MOVILIZANDO EL PAIS | Escolar | - | - |
| | Turístico | 2, 3, 4, | 1 y 2 |
| | Empresarial | 2, 3, 7, 11, | 1 y 2 |
| | Salud | - | - |
| | Grupo Específico | 2, 3, 4, 7, 11, | 1 y 2 |
| UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI | Escolar | 7, 8, 10, 11, | 1 y 2 |
| | Turístico | 11, | 1 y 2 |
| | Empresarial | 2, 4, 7, 8, 10, 11, | 1 y 2 |
| | Salud | 2, 4, 7, 8, 11, | 1 y 2 |
| | Grupo Específico | 11, | 1 y 2 |
| UT EFIMARKO 1A 2020 | Escolar | - | - |
| | Turístico | 2, 3, 4, 5, 9, 11, | 1 |
| | Empresarial | 2, 3, 4, 5, 9, 11, | 1 |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 11 de 62]

| | | | |
|--|------------------|--|-------|
| | Salud | - | - |
| EXTURISCOL S.A.S. | Grupo Específico | 2, 3, 4, 5, 9, 11, | 1 |
| | Escolar | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,17 | 1 y 2 |
| | Turístico | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18 | 1 y 2 |
| | Empresarial | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,15,16,17,18 | 1 y 2 |
| | Salud | 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 | 1 y 2 |
| UNION TEMPORAL ANDINO 2020 | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 y 2 |
| ACM UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE 2020 | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Escolar | 4,9 | 1 y 2 |
| | Turístico | 11 | 1 y 2 |
| | Empresarial | 8,12,13,16,17,19 | 1 y 2 |
| | Salud | 4,7,12,13,16,17,18 | 1 y 2 |
| UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA | Grupo Específico | 7,11,12,13,14,15,16 | 1 y 2 |
| | Escolar | 3, 4, 7, 8, 11, | 1 y 2 |
| | Turístico | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, | 1 y 2 |
| | Empresarial | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, | 1 y 2 |
| | Salud | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, | 1 y 2 |
| GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S | Grupo Específico | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, | 1 y 2 |
| | Escolar | - | - |
| | Turístico | - | - |
| | Empresarial | 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, | 1 |
| | Salud | 11, | 1 |
| UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020 | Grupo Específico | - | - |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 y 2 |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 12 de 62]

| | | | |
|--|--------------------|------------------------------|-------|
| UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 y 2 |
| TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Escolar | 1,2,5,9,12,13,14,15,16,17,18 | 1 y 2 |
| | Turístico | 1,6,9,10,14 | 1 y 2 |
| | Empresarial | 1,7,9,14,15 | 1 y 2 |
| | Salud | 1,2,3,6,9,10,14,15, | 1 y 2 |
| UT ACUERDO COLOMBIA | Grupo Específico | 1,9,10, | 1 y 2 |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 y 2 |
| UNIÓN TEMPORAL KV | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Escolar | 1,2,3,6,10,12,13,14,15,16,18 | 1 y 2 |
| | Turístico | 12,13,14,15,16,17,18 | 1 y 2 |
| | Empresarial | 7, | 1 y 2 |
| | Salud | - | 1 y 2 |
| UNION TEMPORAL 4T | Grupo Específico | - | 1 y 2 |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 |
| UT TRANSPORTES UNIDOS POR CCE | Grupo Específico | Todas las regiones | 1 |
| | Escolar | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Turístico | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Empresarial | Todas las regiones | 1 y 2 |
| | Salud | Todas las regiones | 1 y 2 |
| Grupo Específico | Todas las regiones | 1 y 2 | |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresar, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 13 de 62]

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Términos generales

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCNEG-285-1-2020

El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandeseexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 14 de 62]

El servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento. Para que el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajero de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento y haber validado todos los requisitos dispuestos en los documentos del proceso para la puesta en operación.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.

4.2. Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 21 del presente documento.

4.3. Para la gestión del catálogo, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros prestados al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor de este





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 15 de 62]

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. La Entidad Compradora se adhiere al Acuerdo Marco desde el momento cuando decide crear una Solicitud de Información. La Solicitud de Información, es puesta a disposición de las Entidades Compradoras y los Proveedores por Colombia Compra Eficiente y podrá ser modificada o ajustada por ésta última de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del Acuerdo Marco.

La creación de la solicitud implica que tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través de la selección de un Proveedor para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y que al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los proveedores del Acuerdo Marco.

Con la Solicitud de Información la Entidad Compradora, debe cargar el formulario en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y enviarlo a todos los Proveedores del segmento y región definiendo un tiempo de respuesta no inferior a cinco (5) días hábiles, pero no superior a diez (10) días hábiles. Durante el término de la Solicitud de Información, la Entidad Compradora debe responder a las preguntas y observaciones que planteen los Proveedores, asegurándose de que todos tengan acceso a la información completa respecto de su necesidad. En esta instancia, la Entidad Compradora deberá indicar a los proveedores como mínimo: (a) la cantidad de vehículos requeridos (b) la clase de vehículos requeridos (c) si se requiere para zona urbana o de difícil acceso, (d) si está constituida como Zona estratégica de Transporte – ZET mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte. En el evento de estar realizando el trámite para constituirse como ZET, igualmente, deberá indicarlo. Si durante el término otorgado en la Solicitud de Información la Entidad Compradora no recibe ninguna respuesta, puede proceder al siguiente paso del proceso para la creación de la Solicitud de Cotización.

6.2. Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por catálogo del acuerdo marco, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 16 de 62]

adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y enviándolo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de Solicitud para recibir las cotizaciones. Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento y ampliar el plazo hasta por el término inicialmente indicado antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá hacerlo a través de acto administrativo motivado. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.

Cuando la entidad compradora esté categorizada como Zona Estratégica de Transporte, deberá contemplar el tiempo de autorización otorgado por el Ministerio de Transporte, para la colocación de la Orden de Compra. Las órdenes de compra colocadas por entidades categorizadas como ZET no podrán tener una vigencia superior a la de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte.

6.3. Especificar en la Solicitud de Cotización como mínimo: (i) la región donde requiere la prestación del servicio; (ii) el segmento; (iii) la ruta o rutas requeridas; (iv) zona (rural o urbana) o de difícil acceso (v) número de pasajeros (vi) servicio por hora o por kilómetro (vii) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad (viii) nivel (Nivel 1 o Nivel 2) (ix) Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio (x) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.,(xi) si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal. (xii) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.4. Las Entidades Compradoras son responsables de Incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.5. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora debe solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización con precios artificialmente bajos cuando a criterio





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 17 de 62]

de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El análisis de la Entidad Compradora debe recaer sobre los valores efectivamente ofertados y no sobre los valores establecidos en el catálogo. Para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, podrá consultar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.6. Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 1 (iv) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 2. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

6.7. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo la Entidad Compradora no podrá colocar la Orden de Compra sin autorización expresa del Proveedor que haya presentado el menor valor. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

6.8. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 18 de 62]

6.9. Cargar los estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

6.10. Colocar la Orden de Compra incluyendo todos los ítems para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la Solicitud de Cotización, incluyendo el valor de los peajes a que haya lugar de conformidad con las rutas y trayectos solicitados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros solicitado. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a su prórroga. El Proveedor deberá ampliar la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más, de conformidad con lo descrito en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11. La Entidad Compradora deberá verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

6.12. Indicar al Proveedor todas las condiciones que se estimen necesarias para la adecuada adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Estas condiciones deberán ser definidas de común acuerdo con el Proveedor a través de un Acta de Inicio, la cual deberá coincidir con la fecha de inicio de ejecución.

6.13. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los ítems para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. En el evento en que la Entidad Compradora reciba cotizaciones parciales, es decir, que no contemplen la totalidad de los ítems para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la solicitud de cotización, deberá abstenerse de colocar





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 19 de 62]

la orden de compra a ese proveedor, evento en el cual debe seleccionar al proveedor que ofertó el precio más bajo siguiente.

La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.

6.14. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento, del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra.

6.15. Una vez perfeccionada la orden de compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deberán suscribir un acta de inicio fijando las condiciones particulares de la ejecución. La entidad compradora deberá verificar la documentación requerida para acreditar la capacidad transportadora del proveedor para el inicio de la orden de compra.

6.16. La Entidad Compradora deberá designar el supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento, debe (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vi) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.17. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.18. Adelantar las acciones pertinentes que procedan en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandeseexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturisco S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 20 de 62]

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar: (i) el RUT de la Unión Temporal, o consorcio y (ii) la certificación de la cuenta bancaria de la Unión Temporal, o consorcio.

7.2 Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros.

7.3 Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.

7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo entre (5) y diez (10) días hábiles dependiendo de lo estimado por la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. Los Proveedores en la operación secundaria no están obligados a contestar a todas las Solicitudes de Información.

7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora, siempre que cumpla con la capacidad transportadora mínima requerida por la Entidad Compradora en el evento, y no exceda la capacidad transportadora acreditada ante Colombia Compra Eficiente después de descontar de este número la cantidad total de vehículos que tiene comprometidos para la ejecución en otros contratos y órdenes de compra. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato a través de la ventana de mensajes del evento de Solicitud de Cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

7.6 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. El proveedor es responsable de incluir en la respuesta al evento de Cotización el valor de los peajes a que haya lugar para la adecuada prestación del servicio,





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 21 de 62]

de conformidad con las rutas y trayectos establecidos por las entidades compradoras en la solicitud.

- 7.7 El proveedor es responsable de Incluir en la respuesta al evento de Cotización los gravámenes (como estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (como estampillas) en la solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 7.8 Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.
- 7.9 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco
- 7.10 Mantener todos los requisitos por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación en el Acuerdo Marco durante su vigencia, es decir: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) Inclusión de vehículos eléctricos.
- 7.11 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.
- 7.12 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de Servicio.
- 7.13 Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando las entidades compradoras la requieran, cumpliendo con todas las condiciones técnicas referidas en el Anexo 3 y certificar que es una plataforma segura y encriptada.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 22 de 62]

7.14 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.

7.15 Definir conjuntamente con la entidad compradora en el acta de inicio todas las condiciones necesarias para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.5 del pliego de condiciones.

7.16 Cumplir con las condiciones de prestación del servicio que se relacionan a continuación:

La adquisición de la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deber contemplar la región, segmento, la zona (Rural – Urbana - difícil acceso), el número de pasajeros, el tipo de vehículo, el nivel de servicio, y la Plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando la entidad así lo requiera.

Para todos los efectos, el proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1.

7.13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y la validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta, para lo cual deberá realizar las respectivas modificaciones en la TVEC. Mantener todos los requisitos por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación en el Acuerdo Marco durante su vigencia y la vigencia de la Órdenes de Compra. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, para lo cual las facturas deberán estar presentadas de conformidad. El Proveedor debe notificar a Colombia Compra Eficiente en caso de que esta situación se presente.

7.14. Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

Cláusula 8 Precio de la adquisición del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El Proveedor está obligado a brindar a las Entidades Compradoras el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

22



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 23 de 62]

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- *Pbs*: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).
- *P*: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

El precio del producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) El costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (iii) El valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) Todos los impuestos nacionales, o territoriales a los que haya lugar derivados de la prestación del servicio.

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Colombia Compra Eficiente podrá efectuar las siguientes modificaciones:





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 24 de 62]

9.1. Solicitudes de actualización de precio

- a) El Proveedor puede solicitar actualizaciones del precio de un ítem del servicio por la variación en el precio del combustible que afecte la estructura de costos en la prestación del servicio y el desempeño financiero del Proveedor. Colombia Compra Eficiente evaluará la viabilidad de la actualización del precio para la adquisición del Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros teniendo en cuenta la justificación del Proveedor y aceptará o rechazará dicha solicitud con la publicación del precio en el Catálogo del Acuerdo Marco hasta tanto haga la verificación correspondiente.
- b) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio para la adquisición del Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional. Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.
- c) El Proveedor puede solicitar modificar el precio del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio de la prestación del servicio. El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio de la prestación del servicio. La justificación deberá venir acompañada de la especificación de la regulación tributaria y la proporción en que esta afecta directamente el precio. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del Bien o Servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

9.2. Actualización del servicio

Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo ítem que componga el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora.

Para hacer la actualización mencionada se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Colombia Compra Eficiente define las especificaciones técnicas del nuevo ítem del servicio.
2. Colombia Compra Eficiente fija el precio máximo del ítem en el mercado revisando los precios disponibles y cualquier otra fuente de información que considere oportuno





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 25 de 62]

3. Colombia Compra Eficiente solicita a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo ítem, para cada una de las regiones y segmentos en que hayan sido adjudicados. El proveedor debe enviar su propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
4. Colombia Compra Eficiente revisa la información enviada por los proveedores. Cuando el precio ofrecido por el Proveedor supere el precio máximo establecido por Colombia Compra Eficiente, debe preguntar al proveedor si está dispuesto a prestar el servicio por el precio máximo establecido.
5. Colombia Compra Eficiente incluye el nuevo ítem en el Catálogo sólo en el caso en que todos los Proveedores de las regiones y segmentos acepten incluirlo dentro de sus Catálogos a los precios cotizados o al precio máximo establecido según corresponda.
6. Colombia Compra Eficiente puede desistir de incluir el ítem si después de evaluar la información recibida lo considera pertinente

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el período.

Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el período, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 26 de 62]

laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación del servicio pendiente a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Para poder realizar los descuentos por ANS, la entidad compradora y el proveedor deberán tener en cuenta las condiciones descritas en el Anexo 4.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

26



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 27 de 62]

- 11.3 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información.
- 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.5 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. El Proveedor deberá abstenerse de cotizar cuando no cumpla con la capacidad transportadora mínima requerida por la Entidad Compradora en el evento, y exceda la capacidad transportadora acreditada ante Colombia Compra Eficiente después de descontar de este número la cantidad total de vehículos que tiene comprometidos para la ejecución en otros contratos y órdenes de compra. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la Prestación del Servicio de Transporte por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.13 Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente para la adquisición del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 28 de 62]

- 11.16 Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada región y cada Categoría en la que fue adjudicado.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11.20 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.21 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.22 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la orden de compra.
- 11.27 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29
- 11.29 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 29 de 62]

- 11.31 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo marco a favor de Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de información (cuando aplique) o el evento de cotización, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 21
- 11.38 Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todos los certificados, licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- 11.39 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efirmarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 30 de 62]

- 11.40 Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7
- 11.41 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.42 Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren
- 11.43 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
- 11.44 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
- 11.45 Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo 1.
- 11.46 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco
- 11.47 Incumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en los términos descritos en el Anexo 4 del Pliego de condiciones.
- 11.48 Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad compradora la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- 11.49 Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- 11.50 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.51 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 31 de 62]

- 11.52 Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por las Entidades Compradoras.
- 11.53 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.54 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.55 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21
- 11.56 Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- 11.57 El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 11.58 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
- 11.59 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud
- 11.60 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 11.61 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.62 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.63 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.64 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad compradora.
- 11.65 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra.
- 11.66 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 32 de 62]

en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.

- 11.67 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) inclusión de vehículos eléctricos.
- 11.68 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10
- 11.69 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.
- 11.70 Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad compradora las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.
- 11.71 Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando las entidades compradoras la requieran en la adquisición del nivel 2, cumpliendo con todas las condiciones técnicas referidas en el Anexo 3 y certificar que es una plataforma segura y encriptada.
- 11.72 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
- 11.73 El Proveedor deberá remitir a Colombia Compra Eficiente cada dos semanas desde la puesta en operación del Acuerdo Marco, un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
- 11.74 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.
- 11.75 Informar a Colombia Compra Eficiente en el evento en que modifique (aumente o reduzca su capacidad transportadora)

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 33 de 62]

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.2 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.3 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.4 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.5 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.6 Cumplir con el procedimiento y actividades establecidas en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.7 Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.9 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.10 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.11 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efirmarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 34 de 62]

- 12.13 Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que de lugar a adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio por parte de la Entidad Compradora
- 12.14 Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco.
- 12.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.16 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.17 Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 12.18 Adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, con ocasión del incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- 12.19 Informar y remitir a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.21 Poner en conocimiento del proveedor desde la creación del evento de cotización el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Transporte lo categorizó como Zona Estratégica de Transporte – ZET (cuando aplique)
- 12.22 Cuando la entidad compradora esté categorizada como Zona Estratégica de Transporte, deberá contemplar el tiempo de autorización otorgado por el Ministerio de Transporte, para la colocación de la Orden de Compra. Las órdenes de compra colocadas por entidades categorizadas como ZET no podrán tener una vigencia superior a la de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte.
- 12.23 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 35 de 62]

- al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
- 12.27 Terminar unilateralmente la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- 12.28 La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la orden de compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
- 12.29 Exigir al proveedor los convenios de colaboración empresarial que acrediten los encadenamientos locales entre el proveedor y personas de la región(es). Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.
- 12.30 Exigir al proveedor toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas. (iii) Inclusión de vehículos eléctricos. El Supervisor de la orden de compra determinará la forma idónea en que se acreditará el cumplimiento de estas obligaciones, las cuales deben contar como mínimo con lo exigido para el cumplimiento por Colombia Compra Eficiente en la operación principal.
- 12.31 Exigir al proveedor el paz y salvo de todas las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código nacional de Tránsito.
- 12.32 Remitir semestralmente a Colombia Compra Eficiente un informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionado con las circunstancias que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional en la operación principal, tales como: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) Inclusión de vehículos eléctricos.
- 12.33 Suscribir el acta de inicio con las siguientes consideraciones: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 36 de 62]

- deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) El Proponente, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
- 12.34 Exigir al proveedor el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con el proveedor las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.
- 12.35 Verificar que el Plan Ambiental allegado por el proveedor cumple con los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10.
- 12.36 Verificar para cada orden de compra la suscripción de los convenios de colaboración empresarial y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015.
- 12.37 Informar al proveedor con al menos 12 horas de anticipación cualquier evento de fuerza mayor o suceso por el cual, un servicio solicitado deba ser cancelado., so pena de asumir la responsabilidad y el pago por el servicio solicitado en imposibilidad de ser prestado
- 12.38 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.39 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.40 Exigir al proveedor un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
- 12.41 Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 37 de 62]

- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo por parte de las entidades compradoras y los proveedores.
- 13.9 Solicitar semestralmente al supervisor del contrato un informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionado con las circunstancias que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional en la operación principal, tales como: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Acreditación de personal con la condición de primer empleo, (iii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iv) Acreditación de criterios económicos o sociales.
- 13.10 Solicitar al proveedor cada dos semanas desde la puesta en operación del Acuerdo Marco, un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
- 13.11 Integrar una base de datos con la información de la capacidad transportadora reportada por cada proveedor del Acuerdo Marco
- 13.12 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, una vez sean reportadas por las entidades compradoras en el formato dispuesto para ello.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Cláusula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por diecinueve (19) meses contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por diecinueve (19) meses adicionales. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de las regiones que considere viables por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Cuando al menos (3) Proveedores por cada una de las regiones manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente continuara con el trámite para adelantarla.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 38 de 62]

Parágrafo 1. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que esta última ocurra.

Parágrafo 2. Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.

Parágrafo 3. En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras.

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparaos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Región de Cobertura o un segmento del Acuerdo Marco si cuando menos de tres (3) Proveedores de la Región de Cobertura o del Segmento estén en capacidad de prestar los servicios definidos para el Segmento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 39 de 62]

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interior del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii)





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 40 de 62]

terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía

| | | | | |
|---|-----------|---------------------------|--|---|
| | | | | |
| 1 | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más. |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 41 de 62]

| | | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|---|--|
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 2 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{12}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 3 | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandeseexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 42 de 62]

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------|---|--|--|
| | | | | y doce (12) meses más |
| Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{11}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |

4





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 43 de 62]

| | | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|---|--|
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 5 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{11}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 6 | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 44 de 62]

| | | | | |
|---|------------------------------|---------------------------|---|--|
| | | | | y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 7 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{12}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 8 | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 45 de 62]

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|--|
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Turístico | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $VValor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{11}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Empresarial | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Salud | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Escolar | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 9 | Turístico | Cumplimiento del contrato | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{11}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | | |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturisco S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 46 de 62]

| | | | | |
|----|------------------------------|---------------------------|--|--|
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 10 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.092.437.839 * 5\%}{10}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 11 | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.092.437.839 * 5\%}{11}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.092.437.839 * 5\%}{12}$ | Duración del Acuerdo Marco |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 47 de 62]

| | | | | |
|----|------------------------------|---------------------------|---|--|
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$11.092.437.839 * 5\%}{11}$ | y doce (12) meses más Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$11.092.437.839 * 5\%}{12}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 12 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 13 | Escolar | Cumplimiento del contrato | $\text{Valor del amparo} = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efirmarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 48 de 62]

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|--|
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Turístico | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Empresarial | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Salud | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Escolar | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 14 | Turístico | Cumplimiento del contrato | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 49 de 62]

| | | | | |
|----|------------------------------|---------------------------|--|--|
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 15 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 16 | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El Pais, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko 1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 50 de 62]

| | | | | |
|----|------------------------------|---------------------------|--|---|
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | y doce (12) meses más Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Turístico | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 17 | Empresarial | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Salud | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| | Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 18 | Escolar | Cumplimiento del contrato | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia - 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 51 de 62]

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------|--|--|--|
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Turístico | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Empresarial | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Salud | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| Grupo específico de usuarios | Cumplimiento del contrato | | | |
| | | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$3.327.731.352 * 5\%}{8}$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |
| 19 | Todos los segmentos | | $Valor\ del\ amparo = \frac{\$112.033.622.177 * 5\%}{6} * 5$ | Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aprobará la garantía de cumplimiento dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su envío y radicación por parte del proveedor. La póliza de cumplimiento deberá radicarse en físico en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 52 de 62]

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |
| Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 53 de 62]

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los numerales 11.38 a 11.74 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Multas

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del presente documento.
- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 54 de 62]

19.2. Multas:

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas de la Orden de Compra del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.38 a 11.74 de la Cláusula 11 del presente documento.
- b) La entidad compradora podrá imponer multas hasta del 5% del valor de la orden de compra cuando el Proveedor incumpla con el Acuerdo de Nivel de Servicio de puntualidad de tiempos de entrega descrito en el Anexo 4, en más de 5 ocasiones en un mismo período de facturación.
- c) La entidad compradora podrá imponer multas hasta del 10% del valor de la orden de compra cuando el Proveedor incumpla con el Acuerdo de Nivel de Servicio de cambio o reemplazo de un vehículo descrito en el Anexo 4, en más de 3 ocasiones en un mismo período de facturación.
- d) La entidad compradora podrá imponer multas hasta del 5% del valor de la orden de compra cuando el Proveedor incumpla con la obligación del numeral 11.73 por insuficiencia en el personal que prestará el servicio en más de 3 ocasiones en un mismo período de facturación.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente cláusula

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 20% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco establecidas en los numerales 11.38 a 11.74 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra incumplida. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 55 de 62]

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder a la solicitud de cotización y el evento de cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 56 de 62]

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

26.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

26.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3. Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 57 de 62]

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Austeridad

Las Entidades Compradoras deberán contemplar para la solicitud de la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a través del Acuerdo Marco, la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente darán estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. El incumplimiento de este deber legal dará lugar a la responsabilidad fiscal correspondiente por parte de la Entidad Compradora.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) TurandeseXPRESER, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 58 de 62]

de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas por el proveedor en la carta de aceptación de la propuesta

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Colombia Compra Eficiente

Nombre Andrés Ricardo Mancipe González
Cargo Subdirector de Negocios
Teléfono 7956600
Dirección de notificación Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10
Correo electrónico Andres.mancipe@colombiacompra.gov.co

TURANDESEXPRESER

Nombre Martha Julieth Rico Burgos
Cargo Representante Legal
Teléfono (312) 447-5813
Dirección de notificación Autopista Medellín Kilometro 3,5 de Terminal Terrestre De Carga Oficina C 25, Cota
Correo electrónico juliethr@expresosyservicios.com

UT Unidos para el Transporte

Nombre Mauricio Alberto Alzate Grijalba
Cargo Representante Legal
Teléfono 314 888-7794
Dirección de notificación Calle 3 No. 56-64, Santiago de Cali
Correo electrónico comercial@k-ros.com.co, financiero@k-ros.com.co, gerencia@k-ros.com.co

UT Movilizando el país

Nombre Mauricio Alberto Alzate Grijalba
Cargo Representante Legal
Teléfono 314 888-7794
Dirección de notificación Calle 3 No. 56-64, Santiago de Cali
Correo electrónico comercial@k-ros.com.co, financiero@k-ros.com.co, gerencia@k-ros.com.co

UT Transporte Milenio XXI

Nombre Wilmer Daniel Chavez Hernandez
Cargo Representante Legal
Teléfono 2606812 - 3173668028

UT Efimarko 1 A 2020

Nombre Janeth Cristina Pinillos Pérez
Cargo Representante Legal
Teléfono 3182479519 446744





Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 59 de 62]

61
54

| | | | |
|---------------------------|--|---------------------------|--|
| Dirección de notificación | Carrera 70 # 2A - 37 | Dirección de notificación | CARRERA 65 A No. 8 B-91 LOCAL 368 |
| Correo electrónico | calidadrrhh@transcoltur.com | Correo electrónico | contratos@transporteyturismo1a.com |

| EXTURISCOL SAS | |
|---------------------------|--|
| Nombre | Miguel Arturo Parra Suárez |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3015174706 7433468 |
| Dirección de notificación | CR 11 NO. 71-40 OF 302 |
| Correo electrónico | contabilidadexturiscol@gmail.com |

| UT Andino 2020 | |
|---------------------------|--|
| Nombre | Fulvio Torres Garzón |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3203863904 |
| Dirección de notificación | TRANSV. 71 BIS # 75B-17 |
| Correo electrónico | gerencia@viacoltur.com |

| ACM UNION TEMPORAL TRANSPORTES 2020 | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre | Miguel Arturo Parra Suárez |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3015174706 7433468 |
| Dirección de notificación | CR 11 NO. 71-40 OF 302 |
| Correo electrónico | contabilidadexturiscol@gmail.com |

| UT Transportes por Colombia | |
|-----------------------------|--|
| Nombre | María del Carmen Salas Castro |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3105509780 |
| Dirección de notificación | Carrera 7#37-25 oficina 402. Bogotá D.C |
| Correo electrónico | uttransportesporcolombia@gmail.com |

| GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS | |
|---------------------------|--|
| Nombre | Viviana Marcela Ramírez Solano |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3153499710 |
| Dirección de notificación | Carrera 11 # 26-04 sur |
| Correo electrónico | colcantorbery@hotmail.com |

| UT Especiales Colombia Compra 2020 | |
|------------------------------------|--|
| Nombre | Andrés Fernando Duarte Ortiz |
| Cargo | Representante Legal |
| Teléfono | 3208021052 |
| Dirección de notificación | Transversal 76 D # 82 C -04. Bogotá D.C |
| Correo electrónico | gerencia@transabana.com |

| UT Especiales Colombia | |
|------------------------|--------------------------|
| Nombre | Didier Ochoa Aristizábal |

| UT Acuerdo Colombia | |
|---------------------|------------------------------|
| Nombre | Jorge Iván Cartagena Ramírez |





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 60 de 62]

Cargo Representante Legal
Teléfono 4 448 60 48 - 318 354 03 40 - 316 7409748
Dirección de notificación Carrera 69 #49-06 (Medellín)
Correo electrónico comercialzonacentro@astransportes.net; gerenciaas@astransportes.com.co

Cargo Representante Legal
Teléfono 3054739752
Dirección de notificación Carrera 44A # 35 Sur - 20 Envigado
Correo electrónico Comercial1@turiscar.com.co

Transportes Especiales ACAR

Nombre Luis Alfredo Charria Hurtado
Cargo Representante Legal
Teléfono 3165239122
Dirección de notificación CALLE 64 Norte No. 5 BN - 146 CENTRO
Correo electrónico comecialpasto@hotmail.com

UT Transportes Unidos por CCE

Nombre Fernando Suárez González
Cargo Representante Legal
Teléfono 3138861695
Dirección de notificación Carrera 29A # 74-71 Bogotá
Correo electrónico comercial2@transportesfsg.com

UT Acuerdo Marco KV

Nombre Gonzalo López Pinto
Cargo Representante Legal
Teléfono 317-6594880
Dirección de notificación Calle 73 N. 75-55
Correo electrónico licitaciones@lineaspremium.com

UT 4T

Nombre Martha Lucía Vega Martínez
Cargo Representante Legal
Teléfono 3142999891-3203374510
Dirección de notificación AV. BOYACA #53-81 LOCAL 5
Correo electrónico gerencia@mavetrans.com

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 30.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2. El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-028-1-2018 y sus anexos.



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscal S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 61 de 62]

30.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.

30.4. Los siguientes Anexos:

Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

31.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

31.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29.

31.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

31.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 32 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 62 de 62]

liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el Secop II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.



Solicitud de Cotización
Transporte

Version 5 24/02/2021

Información de la Entidad Cotizadora
 Fondo de Desarrollo Local de Bosa
 Carrera 606 No. 61-05 Sur
 Bogotá D C
 Lisseth Johira González Vargas

Información de la Entidad Compradora
 NIT: 898.999.999
 Correo de contacto: alcalde.bosa@caballeroabogados.gov.co
 Teléfono de contacto: 3112324600

Solicitud de Cotización

Segmento: Empresarial

cantidad de filas: 1

| | | Paquete de Servicios | | | | | | | |
|--------------------------|--------|----------------------|--------|--|------------------|--------------------|-----------------------|------------------|--|
| Cod. Mater. | Región | Nivel de Servicio | Zona | Velocidad | Unidad de Tiempo | Cantidad en Tiempo | Cantidad de Vehículos | Numero Pasajeros | Descripción detallada del lugar de partida y destino |
| TE-R11-NS1-V4113-U-M | 11 | 1 | Urbana | Cambio camión de 42' 1560CC - 1860CC | Mes | 9 | 1 | 5 | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la localidad, variando su duración y distancia |
| TE-R11-NS1-V4128-U-M | 11 | 1 | Urbana | Pick up desde cabina 42' 1800CC - 2480CC | Mes | 9 | 1 | 5 | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la localidad, variando su duración y distancia |
| TE-R11-NS1-V4135-U-M | 11 | 1 | Urbana | Van | Mes | 9 | 1 | 7 | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la localidad, variando su duración y distancia |
| TE-R11-NS1-V4177-TAH-D-U | 11 | 1 | | Tarifa Adicional Hora en día domingo o festivo | Unid | 1 | 1 | 1 | Se requiere cotización de hora adicional en caso de llegarse a requerir |
| TE-R11-NS1-V4176-TAH-U | 11 | 1 | | Tarifa Adicional Hora nocturna | Unid | 1 | 1 | 1 | Se requiere cotización de hora adicional en caso de llegarse a requerir |

quiere agregar o eliminar filas
ítemes adicionales*

| ítemes adicionales (testampillas) | Descripción | Porcentaje |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| | | 0.00% |

Total porcentaje: 0.00%

Fila a agregar o eliminar Gravámenes
1

Formato de cotización

61
57

Detalles especificaciones técnicas

Observaciones

| No. | Especificación | Observaciones |
|-----|---|---------------|
| 1 | 1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2 1 6 6 1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias | |
| 2 | 2. Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo | |
| 3 | 3. Vidrios transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión | |
| 4 | 4. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005 | |
| 5 | 5. Kit básico de herramientas | |
| 6 | 6. Por lo menos (3) de los vehículos ofertados para microbús, bus y buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 | |
| 7 | 7. Alarma sonora de reversa | |
| 8 | 8. Equipo de seguridad y de primeros auxilios | |
| 9 | 9. Sistema GPS. Frecuencia de muestreo de 1 PPS | |
| 10 | 10. Equipo de Comunicación. Radioteléfono, teléfono celular o avantel | |
| 11 | 11. Identificación de los vehículos. Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad. Esto solo será exigible en los segmentos turístico, escolar y empresarial con ruta definida | |
| 12 | 12. Mantenimientos. La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prevenir las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor | |

| Tipo de vehículo | Característica técnicas básicas | Observaciones |
|------------------|---|---------------|
| Automóvil | <p>Carrocería: Autoportante, con deformación progresiva y barra de protección laterales, cuatro (4) puertas, con baul. Con una distribución interior adecuada para albergar máximo a cinco (5) personas, (2 adelante y 3 atrás), incluido el conductor, de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg cada uno, cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico</p> <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna • Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados • Molduras de protección lateral en carrocería • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Llantas de aleación o acero • Limpiaparabrisas de 2 velocidades como mínimo y cadencia fija • Picos lavaparabrisas • Luneta térmica con corte automático e indicador luminoso en el tablero • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos | |
| Camioneta | <p>Carrocería: Cabina cerrada, cuatro puertas laterales y una trasera. Carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo. Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros incluido en conductor (2 adelante y 3 atrás), de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg cada uno, cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico</p> <p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asientos delanteros regulables separados, con apoyacabeza y trasero con apoyacabeza • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros • Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos <p>Carrocería: Doble cabina y/o cabina sencilla original de fábrica, con sillan delanteras independientes, chasis independiente, platón independiente con recubrimiento o protector</p> | |

Pick up

Equipo exterior

- Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, como asientos traseros si se trata de doble cabina, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior
- Bloqueo central de puertas
- Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas
- Guardabarros delanteros y traseros
- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna
- Cinturones de seguridad

Van

Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros incluido en conductor.

Equipo exterior:

- Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables
- Asientos delanteros reclinables y desizables con apoyacabezas
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior
- Parachoques delanteros
- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna
- Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos
- Ventanas con apertura manual en las puertas posteriores
- Desempañador trasero
- Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores

Microbús

Capacidad máxima de 19 pasajeros

Equipo exterior:

- Cabina espaciosa y cómoda con todos los aditamentos indispensables
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior
- Parachoques delanteros
- Sistemas de frenado, suspensión e iluminación diurna
- Cinturones de seguridad para conductor y pasajeros, protección antivuelco, etc.
- Deben estar provistos de ventanillas de emergencia, martillos de seguridad y extintores

Buseta

Capacidad de 20 a 29 pasajeros

Equipo exterior:

- Cinturones de seguridad
- Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
- Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanillas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
- Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería
- Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario
- La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil
- Vidrios de seguridad para ventanillas laterales y posteriores, vidrios templados, para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad
- Dispositivo de velocidad
- Luces antiniebla (exploradoras)
- Sillas reclinables y cojinería de espuma
- Alarma sonora de reversa

Capacidad mínima de 30 pasajeros

Bus

Equipo exterior:

- Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia
- Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanillas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
- Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería
- Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario
- La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil
- Vidrios de seguridad para ventanillas laterales y posteriores, vidrios templados, para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad
- Dispositivo de velocidad
- Luces antiniebla (exploradoras)
- Sillas reclinables y cojinería de espuma
- Alarma sonora de reversa

Solicitud de Cotización
Transporte

Información de la Entidad Cotizadora

Fondo de Incentivos Locales de Bases
Carretera Bte No. 8105 Sur
Bogotá D.C.
Luzeth Juliana Gonzalez Murgen

986 986 286
solicitud.cotizacion@protonmail.com
3 117 274 600

Resumen de Cotización

Empresarial

Cantidad de Bases: 1

| Item | Cant. Bases | Especificación | Unidad de Servicio | Zona | Materia | Cantidad de Tiempo | Especificación de Servicio | Número de Pasajeros | Descripción detallada del ítem de compra y entrega | Valores | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|--------------------|--------------------|-------|--------------------------|--------------------|----------------------------|---------------------|--|---|--------------|-----------------|-----------|----|----------------|--------|----|---|-------------|----|----------------|
| | | | | | | | | | | Valor Unitario | Valor Total | Valor a Cotizar | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | TE R11 MB1 W173-JM | H | Unión | Carro Camioneta C1 (MCC) | Mes | 1 | 5 | Los requeridos (vehículo) en la actividad local de Bases y se realizan a diferentes puntos de destino, respetando el costo de la gasolina, transporte y otros gastos de operación. | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | | | | | | | | | |
| 2 | 1 | TE R11 MB1 W173-JM | H | Unión | Carro Camioneta C1 (MCC) | Mes | 1 | 5 | Los requeridos (vehículo) en la actividad local de Bases y se realizan a diferentes puntos de destino, respetando el costo de la gasolina, transporte y otros gastos de operación. | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | | | | | | | | | |
| 3 | 1 | TE R11 MB1 W173-JM | H | Unión | Carro Camioneta C1 (MCC) | Mes | 1 | 7 | Los requeridos (vehículo) en la actividad local de Bases y se realizan a diferentes puntos de destino, respetando el costo de la gasolina, transporte y otros gastos de operación. | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | 6 000 000.00 | | | | | | | | | |
| 4 | 1 | TE R11 MB1 W173-JM | H | Unión | Carro Camioneta C1 (MCC) | Mes | 1 | 1 | Los requeridos (vehículo) en la actividad local de Bases y se realizan a diferentes puntos de destino, respetando el costo de la gasolina, transporte y otros gastos de operación. | 1 500 000.00 | 1 500 000.00 | 1 500 000.00 | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | TE R11 MB1 W173-JM | H | Unión | Carro Camioneta C1 (MCC) | Mes | 1 | 1 | Los requeridos (vehículo) en la actividad local de Bases y se realizan a diferentes puntos de destino, respetando el costo de la gasolina, transporte y otros gastos de operación. | 100 000.00 | 100 000.00 | 100 000.00 | | | | | | | | | |
| <p>1. Si requiere agregar o eliminar Bases</p> | | | | | | | | | | <table border="1"> <tr> <td>Sum Total</td> <td>\$</td> <td>168 000 000.00</td> </tr> <tr> <td>Progr.</td> <td>\$</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Valor Total</td> <td>\$</td> <td>168 000 000.00</td> </tr> </table> | | | Sum Total | \$ | 168 000 000.00 | Progr. | \$ | - | Valor Total | \$ | 168 000 000.00 |
| Sum Total | \$ | 168 000 000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Progr. | \$ | - | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor Total | \$ | 168 000 000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Características adicionales

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

Se requiere cotización de base adicional en caso de Bases a requerir

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1131

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO
TRIANA
HOYOS

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.10.20
20:32:55 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|--|--------------------|--|-------------|
| 133011605570000001838 | BOSA CONVIVE: JUSTICIA POLICIVA PARA VIVIR TRANQUILOS, SEGUROS Y CON BUEN ESPACIO PÚBLICO | 10 NO APLICA | 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 200.000.000 |
| | | | Total | 200.000.000 |

Objeto:

Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-20 de Colombia Compra Eficiente

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 65359 de OCTUBRE 20 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 20 DE 2021

Documento firmado por: ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 20.10.2021

Elaboró: MAVARGAS 20.10.2021

Impresión: 20.10.2021-20:30:53 ATRIANA 0000184570 0006

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creado por el Decreto Ley 1421 de 1993, y, por consiguiente, debe cumplir los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local de Bosa adoptado mediante Acuerdo Local 001 de 2020 del 3 de octubre de 2020, establece en su Artículo 60 el programa de Gestión Pública Local, orientado al fortalecimiento de la función administrativa y el desarrollo institucional, así como al fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Los Alcaldes Locales, dentro del proceso de descentralización establecido para el Distrito Capital, están en la obligación de garantizar la relación directa con la comunidad, instituciones y todas las organizaciones que residen y/o desarrollan sus acciones en la localidad, permitiendo que estas aporten al mejoramiento integral de la misma.

En cumplimiento del propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente en su programa Gestión Pública Local, contenido en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOSA", el cual tiene como objetivo "Fortalecer la capacidad de respuesta institucional y de las autoridades de policía, para el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, con eficiencia y oportunidad desde la promoción del autocontrol y la prevención". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, en los cuales se indica que corresponde a los Alcaldes Locales ejercer la vigilancia y control para el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

En este sentido, corresponde al Alcalde Local proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad, vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y demás normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, así como imponer las sanciones correspondientes relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo. Expedir las órdenes de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación.

Por lo anterior, la Alcaldía Local de Bosa tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de su territorio, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, para cumplir tales actividades requiere contar con un equipo de trabajo que a través de las diferentes áreas coadyuve al cumplimiento de las metas de la Administración Local, requiriendo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSÁ

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

garantizar los medios y elementos muebles e inmuebles para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades.

Para esto se cuenta con el proyecto 1838 “Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público”, asociado a la línea “Gestión pública local”, meta “Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control”, el cual está orientado a definir estrategias e implementación de acciones de inspección, vigilancia y control en Bosa, eficiente, transparente, moderno e innovador, donde se promueva el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía.

Dentro de las actividades que se desarrollan y se requieren fortalecer en el marco del objetivo del proyecto 1838 - Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, se encuentran:

- Proteger, recuperar y conservar el espacio público y el patrimonio de la localidad;
- Vigilar y controlar la ejecución de las obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas;
- Realizar de manera permanente inspecciones y vigilancia a toda clase de actividades económicas abiertas al público o que trascienda al público, quienes deben contar con la documentación definida en la normatividad vigente.

En cumplimiento de estos objetivos, desde la alcaldía local de Bosa se evidencia la necesidad de realizar las siguientes actividades:

1. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control a los diferentes establecimientos de comercio, espacio público, ronda de río, parqueaderos, Obras y urbanismo:
 - Realizar 70 operativos de inspección, vigilancia y control en materia de integridad del espacio público
 - Realizar 126 operativos de inspección, vigilancia y control en materia de actividad económica
 - Realizar 60 operativos de inspección, vigilancia y control en materia de obras y urbanismo
 - Realizar 10 operativos de inspección, vigilancia y control para dar cumplimiento a los fallos Río Bogotá
2. Visitas técnicas a las peticiones, quejas y reclamos reportados por la comunidad, así como el seguimiento a las actuaciones que cursan en la Alcaldía Local de Bosa.
 - Terminar (archivar), 219 actuaciones administrativas activas
 - Terminar 141 actuaciones administrativas en primera instancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- Realizar las visitas vigentes (311) y futuras que se requieran de acuerdo con las solicitudes que allegan a la Alcaldía Local de Bosa.
- 3. Visitas y diligencias requeridas por las Inspecciones de Policía con el fin de generar los impulsos y fallos correspondientes en las actuaciones policivas que cursan en la Localidad.
- Realizar las visitas y diligencias desde las Inspecciones de Policía para impulsar y/o fallar las actuaciones policivas, las cuales actualmente ascienden a 76.477 expedientes activos con la siguiente distribución:

| Localidad/Inspección | PVA | PVI | Total general |
|----------------------|--------------|---------------|---------------|
| Inspección 7A | 2.169 | 21.966 | 24.135 |
| Inspección 7B | 1.343 | 15.335 | 16.678 |
| Inspección 7C | 1.988 | 14.390 | 16.378 |
| Inspección 7D | 1.626 | 17.660 | 19.286 |
| Total general | 7.126 | 69.351 | 76.477 |

Fuente: Reporte de actuaciones policivas emitido por la Dirección para la Gestión Policiva – SDG con corte al 31 de julio de 2021

- Impulsar procesalmente (avocar, rechazar, enviar al competente y todo lo que derive del desarrollo de la actuación), 7.680 expedientes a cargo de las inspecciones de policía.
- Proferir 3.840 de fallos en primera instancia sobre los expedientes a cargo de las inspecciones de policía.
- 4. Adelantar las diligencias administrativas en el marco de los despachos Comisorios
- Realizar 545 diligencias de los cuales 494 corresponden a diligencias de secuestros y 51 corresponden a entrega de inmuebles.
- 5. Visitas al control de la metrología legal de los establecimientos de comercio y surtidores de combustible.
- Realizar las visitas de metrología legal, así como de inspección, vigilancia y control a los más de 6.801 establecimientos de comercio identificados, con el propósito que cumplan con los requisitos legales y de metrología definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la realización de estas actividades requiere de herramientas logísticas para su consecución. Es así como el Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con cuatro (4) vehículos

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 3 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

disponibles para tal acción, los cuales con corte a 31 de agosto de 2021 han prestado un total de 530 de las 757 solicitudes, equivalente al 76% del total.

Ahora bien, de las solicitudes realizadas por el equipo de gestión policiva y jurídica fueron atendidas:

- 117 servicios para operativos equivalente al 44,15% del total de los servicios
- 23 servicios para el equipo de casa del consumidor equivalente al 8,68% del total de los servicios
- 10 servicios para el equipo de inspecciones de policía equivalente al 3,77% del total de los servicios
- 45 servicio para despachos comisorios equivalente al 56,96% del total de los servicios

No obstante, las metas definidas junto con el cumplimiento normativo desbordan la capacidad instalada y generan la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte institucional que permita, mediante la garantía de tres (3) vehículos con sus respectivos conductores, para la realización de las visitas requeridas previamente descritas. Esta contratación se realizará por meses debido a que la disponibilidad de los vehículos debe ser continua (de domingo a domingo, las 24 horas).

Conveniencia de la Contratación

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 4 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9.; nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco No. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-285-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpress, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efirmarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

En este sentido la Entidad puede vincularse a dicho acuerdo el cual una vez analizado, estas empresas pueden distribuir y comercializar los productos y servicios relacionados en este proceso como lo es la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para la Alcaldía Local.

Así las cosas resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, honorabilidad, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca mejorar las condiciones actuales de rendimiento y productividad, los cuales son necesarios para que la entidad pueda realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía, tanto por delegatura, como por disposición directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *“Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente”*.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar el código correspondiente al cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios es:

| Código Producto | Nombre – Producto |
|-----------------|---------------------------------------|
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |

2.2 ESPECIFICACIONES

| Cod. Matriz | Región | Nivel de Servicio | Zona | Vehículo | Unidad de Tiempo | Cantidad en Tiempo | Cantidad de vehículos | Número Pasajeros | Descripción detallada del lugar de partida y destino. |
|----------------------|--------|-------------------|--------|---------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|------------------|---|
| TE-R11-NS1-V4113-U-M | 11 | 1 | Urbana | Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC | Mes | 9 | 1 | 5 | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la localidad, variando su duración y distancia, por lo cual se requiere contar con disponibilidad de domingo a domingo las 24 horas |
| TE-R11-NS1-V4128-U-M | 11 | 1 | Urbana | Pick up doble cabina 4*2 | Mes | 9 | 1 | 5 | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la |

Código: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 6 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO
DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----|---|--------|--------------------|-----|---|---|---|--|--|--|---|
| | | | | 1950CC - 2449CC | | | | | | | | localidad, variando su duración y distancia, por lo cual se requiere contar con disponibilidad de domingo a domingo las 24 horas |
| TE-R11- NS1- V4135-U- M | 11 | 1 | Urbana | Van | Mes | 9 | 1 | 7 | | | | Los recorridos inician en la alcaldía local de Bosa y se realizan a diferentes puntos del distrito capital, especialmente dentro de la localidad, variando su duración y distancia, por lo cual se requiere contar con disponibilidad de domingo a domingo las 24 horas |

Nota: Se anexa el simulador donde se especifica el detalle de las características del servicio

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar la "Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente".

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSÁ

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

(...) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

A su turno el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente Artículo 2.21.2.1 2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros hasta el 20 de agosto de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública CCENEG-028-1-2020 para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

Analizadas las cláusulas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en el citado Estudio Previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA considera que éstas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la prestación del servicio de compra o alquiler de ETP, así como la prestación de los servicios requeridos conforme lo establece el acuerdo marco de precios vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1131 de la vigencia fiscal 2021, con cargo cuyo rubro es 1838 denominado "Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público".

Se adjunta el simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las estipuladas en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-285-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la propuesta más favorable será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco a través de la Tienda Virtual, estas cotizaciones en respuesta a la solicitud del evento y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra, siempre y cuando cotice la totalidad de los bienes y cumpla los requerimientos de la Entidad.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de transporte terrestres automotor especial de pasajeros, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del acuerdo CCE-285-AMP-2020.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de transporte terrestres automotor especial de pasajeros por parte de la Entidad se acoge a las garantías indicadas en la minuta del Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020, en la Cláusula 17.2 que cita:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra”.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---------------------------|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

| | | |
|--|--------------------------|---|
| Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
|--|--------------------------|---|

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: "LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES" el cual se desarrolla en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", Versión M-MACPC-14 dado ha conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

En consecuencia de lo anterior, no es procedente para este proceso aplicación de acuerdos comerciales.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de nueve (9) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento de los recursos, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 VALOR

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**

9.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el período.

Para la facturación, el proveedor y la entidad deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.

Codigo: GCO-GCI-F006

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 11 de 18



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el período, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 La Entidad debe aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se realizará los pagos mensuales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen del sistema de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: El pago será realizado por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 3: Los pagos se sujetarán conforme al PAC de la Entidad.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-285-AMP-2020, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en su Clausula 11, Incluyendo las obligaciones que se mencionan a continuación.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Área de Sistemas de la Alcaldía Local, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE- 285-AMP-2020, que le son aplicables al servicio a contratar de la siguiente manera:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, por el valor, amparos y vigencia establecidos en este documento.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.
3. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
4. Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra.
5. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios.
 6. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
 7. Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo 1.
 8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
 9. Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
 10. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
 11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
 12. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
 13. Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por la Entidad.
 14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
 15. Entregar la información requerida por las Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 16. Informar a la Entidad y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.
 17. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidad en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
 18. El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
 19. Cumplir con las rutas definidas por la entidad para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

20. Remitir a la Entidad los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o la Entidad eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
22. Considerar a la Alcaldía Local de Bosa como cliente prioritario.
23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF en el evento que aplique.
24. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
25. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.
26. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra.
27. Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.
28. Entregar a la entidad toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) inclusión de vehículos eléctricos.
29. Entregar a la entidad el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10.
30. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.
31. El Proveedor deberá remitir a la entidad un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

32. Garantizar la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, el personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Proceso del Acuerdo Marco de Precios.

9.6. OBLIGACIONES DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Nota: Las demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCADÍA LOCAL DE BOSA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LA COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

9.8 SIMULADOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANEXO)

Se anexa el simulador (Excel) para estructurar el alquiler de impresoras en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

| Elaboró | Dependencia | Firma |
|----------------------------------|--------------|-------|
| Ana María Sánchez Prieto | Planeación | |
| Revisó | Dependencia | Firma |
| Cristian Leandro Cortes Guarnizo | Contratación | |
| Maria Carolina Cardenas Ramos | Contratación | |
| Nayive Carrasco Patiño | Contratación | |



Fondo de Desarrollo Local de Bosa N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL 4T
N.I.T. 901448196-7
AVENIDA BOYACA # 53-81 LOCAL 5
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Atte: MARTHA LUCÍA VEGA MARTINEZ
gerencia@mavetrans.com

Número de Orden **80049**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **18/11/21**
Fecha de Vencimiento **17/08/22**
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**
Teléfono **7750434**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020**

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur.
Bogotá,
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

| Línea | CDP | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|---------------------------|-----|---|-------|--------|---------------|---------------|
| 1 | | tra01--TE-R11-NS1-V4113-U-M - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC _ 1 | 1.0 | Mes | 44.238.744,00 | 44.238.744,00 |
| 2 | | tra01--TE-R11-NS1-V4128-U-M - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC _ 1 | 1.0 | Mes | 51.147.855,00 | 51.147.855,00 |
| 3 | | tra01--TE-R11-NS1-V4135-U-M - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Urbana - Van _ 1 | 1.0 | Mes | 39.022.499,97 | 39.022.499,97 |
| 4 | | tra01--TE-R11-NS1-V4177-TAHD-U - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora en día dominical o festivo - El que el proveedor convenga _ 1 | 1.0 | Unidad | 22.276,80 | 22.276,80 |
| 5 | | tra01--TE-R11-NS1-V4176-TAHN-U - Segmento Empresarial - Region 11 - Nivel 1 - Tarifa Adicional Hora nocturna - El que el proveedor convenga _ 1 | 1.0 | Unidad | 20.030,40 | 20.030,40 |
| 6 | | tra01--Peajes | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 134.451.406,17 COP | | | | | | |

NIT 860 037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: LQ8PWCLExWJAIaCS11odu==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882
VERSION CLAUSULADO 46-84-2021-1317-P-05-PPSUS2R080600039-0001

| | | | | | | | |
|-------------------|-----------------------------------|---------------------|----------------------------|-----------------|--------------------------------|---------------|-----|
| No. PÓLIZA | NB-108186197 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 71146655 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 26/11/2021 | | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA | |
| VIGENCIA DESDE | 08:00 Horas Del 18/11/2021 | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del 31/08/2025 | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | |
| | | | | | N/A | N/A | N/A |
| TOMADOR | UNION TEMPORAL 4 T | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 981.448.196-7 | |
| DIRECCIÓN | AV BOYACA 53 81 LOCAL 5 | | | | TELÉFONO | 3142999891 | |
| ASEGURADO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 | |
| DIRECCIÓN | CRR 80 I NO. 61-05 SUR | | | | TELÉFONO | 6299567 | |
| BENEFICIARIO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA | | | | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 | |
| DIRECCIÓN | CRR 80 I NO. 61-05 SUR | | | | TELÉFONO | 6299567 | |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA N° 80049 , CUYO OBJETO ES
REALIZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 08:00 Horas Del 18/11/2021 | 24:00 Horas Del 01/03/2023 | 13.445.140,61 | 43.098,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 08:00 Horas Del 18/11/2021 | 24:00 Horas Del 31/08/2025 | 6.722.578,35 | 63.634,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 20.167.718,96 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|--------------------|----------|-----------------|
| C & D SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑIA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

| | | |
|---------------|----|------------|
| PRIMA BRUTA | \$ | 106.732,00 |
| DESCUENTOS | \$ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | \$ | 106.732,00 |
| GASTOS EXP. | \$ | 5.000,00 |
| IVA | \$ | 21.229,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 132.961,00 |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/11/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERVISOR GENERAL DE COLOMBIA

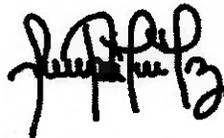
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100186197 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL 4 T Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA , expedida por la Compañía en 26/11/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 26 días del mes **NOVIEMBRE** del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|-------------------------------|---|----------------------------------|--|
| Código de Seguridad | LQ8PWCLExwhJAimCSI1odw== | Número de póliza | 100186197 |
| Número de anexo | 0 | Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 |
| Fecha de expedición | 26/11/2021 | Inicio de vigencia Global | 18/11/2021 |
| Fin de vigencia Global | 31/08/2025 | Tomador | UNION TEMPORAL 4 T |
| Valor asegurado | 20 167 710,96 | Asegurado | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA |
| Movimiento | EXPEDICION | | |
| Objeto de póliza | GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No ORDEN DE COMPRA N° 80049 , CUYO OBJETO ES REALIZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | | |

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas del 18/11/2021 | 24:00 Horas del 01/03/2023 | \$ 13 445 140,61 | \$ 43 098 00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas del 18/11/2021 | 24:00 Horas del 31/08/2025 | \$ 6 722 570,35 | \$ 63 634,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo: Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
 Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 Pago anticipado
 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
 Estabilidad y calidad de la obra
 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
 Calidad del servicio
 Responsabilidad Civil Extrcontractual
 Calidad de los bienes

2. Expedida Por: **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

3. Fecha de expedición: DIA 26 MES 11 AÑO 2021

4. N° de póliza: **NE-100786797-ANEXO No. 0**

5. Beneficiario-tercero: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

6. Número Contrato o convenio: **ORDEN DE COMPRA No. 80049-2021**

7. Objeto del Contrato: **Realizar contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia**

Compra Eficiente: **UNIÓN TEMPORAL 4T**

8. Tomador: **901-448-796-7**

SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

| 9. Tipo de Amparos | valor del contrato | Porcentaje | Valor Asegurado (\$) | 10. Vigencia | | |
|---|--------------------|------------|------------------------|--------------|-----|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Cumplimiento del Contrato | 134.451.406,17 | 10% | \$13.445.140,61 | 1 | 11 | 2021 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 134.451.406,17 | 5% | \$6.722.570,35 | 1 | 11 | 2021 |
| VALOR ASEGURADO TOTAL | | | \$20.167.710,96 | 31 | 8 | 2025 |

Observaciones:

FECHA DE APROBACIÓN: 26 de noviembre de 2021

Elaboró: **MARIA CAROLINA CARDEÑAS**
 Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA FOLB**

Firma:

Maria Carolina Cardenas

Aprobado por: **NAYVE CARRASCO PATIÑO**
 Cargo: **ABOGADA CONTRATACIÓN FOLB**

Firma:

Nayve Carrasco Patiño



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1064

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALBERTO
TRIANA
HOYOS

Firmado digitalmente
por ALBERTO TRIANA
HOYOS
Fecha: 2021.11.18
21:00:55 -05'00'

ALBERTO TRIANA HOYOS
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--------------------|---|-------------|
| 133011605570000001838 | Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público | 10 NO APLICA | 1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL | 200.000.000 |
| | | | Total | 200.000.000 |

CDP :1131

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 415

Objeto:

Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-20 de Colombia Compra Eficiente.

Beneficiario : 1012064476 NIT 901448196 UNION TEMPORAL 4T

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2021

Documento firmado por:ALBERTO TRIANA HOYOS / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: ATRIANA 18.11.2021

Elaboró: ATRIANA 18.11.2021

Impresión: 18.11.2021-20:59:36 ATRIANA 5000227218 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215720022463

Fecha: 22-11-2021



MEMORANDO

570

Bogotá,

PARA: KATHERIN PAOLA MOYANO
Contratista FDLB CPS 219-2021

YULIET PATRICIA LLERENA AVENDANO
Coordinadora Administrativa y Financiera - Profesional Especializado Grado 24

DE: LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ASUNTO: Designación como Apoyo a la Supervisión.

Cordial saludo,

Me permito informarle que a partir de la fecha se le designa como apoyo a la supervisión de los contratos señalados a continuación; para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue.

| Objeto | Contratista | No. de Cto | Año Suscripción |
|---|-------------------|---------------------|-----------------|
| "REALIZAR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-205-AMP-2021 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" | UNION TEMPORAL 41 | 415 O C 80049 | 2021 |

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Igualmente, se le informa que a partir de la fecha corresponde la firma de los documentos relacionados con los pagos, y los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local y/o la plataforma SECOP II para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, al momento de adquirir la calidad de apoyo a la supervisión estará obligado a llevar a cabo un proceso de articulación con quien haya asumido este rol previamente; obligación que se mantiene hasta el momento en que finalice dicha calidad; entiéndase por esto que al momento de entregar el apoyo a la supervisión del contrato; deberá realizar un empalme con quien hará las veces de apoyo; informando de las situaciones propias del contrato apoyado y el estado del mismo.

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal. 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F061
Versión: 04
Vigencia
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

En efecto, le solicito que por su conducto sean remitidas las respectivas comunicaciones a los contratistas, notificándoles de los apoyos a la supervisión para los efectos y trámites del caso.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Leidy Johana García Pinilla – Profesional de contratación FDI.B
Revisó: Nayive Carrasco Patiño – Asesora del Despacho A.B



ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No 80049 de 2021- Contrato de Prestación de Servicios No. 415 de 2021

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL 4T

OBJETO: Realizar contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente

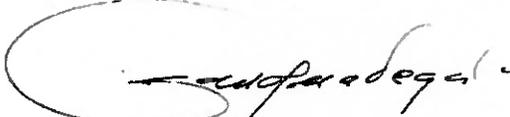
VALOR: \$ 134.451.406,17

PLAZO: 9 mes(es)

El día 29 de NOV de 2021 se reunieron UNION TEMPORAL 4T, con NIT. No 901448196-7, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) de la ORDEN DE COMPRA No 80049 de 2021- Contrato de Prestación de Servicios No. 415 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



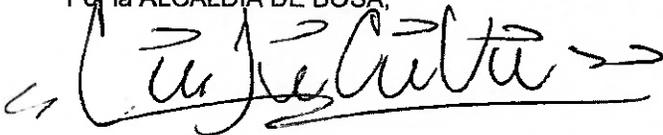
UNION TEMPORAL 4T

NIT. No 901448196-7

Representante Legal: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ

CC. No. 52.224.603

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

